BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31511
Mendoza, Lunes 6 de Diciembre de 2021
Normas: 30 - Edictos: 312

INDICE

Sección General 3
- LEYES 4
- DECRETOS 7
- ACORDADAS 32
- RESOLUCIONES 34

Sección Particular 48
- CONTRATOS SOCIALES 49
- CONVOCATORIAS 56
- IRRIGACION Y MINAS 63
- REMATES 64
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 84
- TITULOS SUPLETORIOS 113
- NOTIFICACIONES 115
- SUCESORIOS 124
- MENSURAS 133
- AVISO LEY 11.867 144
- AVISO LEY 19.550 145
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 149
- CONCURSO PÚBLICO 150
- LICITACIONES 150
- FE DE ERRATAS (edicto) 153

SECCIÓN

GENERAL

LEYES

MINISTERIO SEGURIDAD

Ley N°: 9359

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el Programa Mendoza Compacta “PROMECOM”.

ART. 2 El PROMECOM tendrá como objetivo la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso de descontaminación, desguace y compactación de vehículos automotores y moto vehículos, establecido en el artículo 132 de la Ley 9024 y/o norma que en el futuro la reemplace.

ART. 3 El programa de descontaminación y compactación será llevado a cabo mediante licitación pública de acuerdo al Título III- Sección II-Capitulo IV de la Ley 8706 de Administración Financiera o Norma que en el futuro la reemplace.

ART. 4 El pliego de bases y condiciones deberá contener mínimamente:

a) Ámbitos para el desarrollo de las tareas;

b) Acondicionamiento del predio;

c) Equipamiento;

d) Medidas de seguridad e higiene en los predios;

e) Oficina móvil;

f) Proceso básico de descontaminación, desguace, clasificación, compactación y/o destrucción;

g) Certificados de disposición final de los elementos

h) Control de procesos y tareas.

i) Seguro de Caución como garantía de cumplimiento del contrato.

ART. 5 Créase el “Registro Único de Empresas de Compactación”, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 135 de la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y los que a continuación se solicitan:

a) Toda empresa deberá tener domicilio de radicación en la Provincia, con un periodo igual o mayor a seis meses previos a la fecha de apertura de la publicación del acto licitatorio.

b) Las empresas deberán acompañar detalle y título de propiedad de la totalidad de las maquinarias con las que llevará a cabo el trabajo de compactación requerido en el pliego de licitación.

c) Tanto las empresas como sus socios y/o administradores, no deberán estar condenados, aunque la

sentencia no se encuentre firme, por los siguientes delitos:

- delitos contra la administración pública sancionados por el Código Penal;

- delitos contra el orden económico y financiero, sancionados por el Código Penal;

- delitos contemplados en la Ley 27.401;

- delitos contemplados en toda ley de la Administración Pública Provincial;

d) No deberán estar tramitando un proceso concursal o de quiebra, al momento de la fecha de apertura de la publicación del acto licitatorio.

e) Poseer antigüedad y antecedentes en el rubro, acompañando documentación respaldatoria de trabajos realizados.

f) Estar inscripto en AFIP bajo régimen especial 2849-2010 como recicladores.

g) Presentar altas ambientales como tratador/operador/generador de residuos peligrosos o convenios firmados con empresas para la disposición de las corrientes Y8, Y9, Y49.

h) Poseer contrato o convenio con acería que acepte los vehículos prensados con ruedas para su reciclado y presentar trazabilidad sobre los mismos.

i) Presentar compromiso de contratación de un porcentaje mayor al 70% de empleados radicados en la Provincia, para fomentar el trabajo local.

j) Certificaciones anuales de la maquinaria de empresa nacional habilitante tipo Bureau Veritas.

k) Subrogaciones de los seguros a favor del ente en el cual se va a trabajar tanto de las máquinas como del personal.

l) Poseer convenio firmado para la disposición de las baterías plomo-ácido según reglamentación nacional de residuos peligrosos.

ART. 6 Crease el “Registro Único de Vehículos Secuestrados”, que se encuentren bajo la custodia y guarda de la Autoridad Pública por causas judiciales o contravenciones, del ámbito federal, provincial y municipal.

ART. 7 El Registro Único de Vehículos Secuestrados, será de contenido digital, con un Software mediante un sistema interconectado de manera tal que permita el acceso a la información a todos los Organismos intervinientes.

ART. 8 En el Registro Único de Vehículos secuestrados se deberá detallar:

a) Descripción del vehículo, marca, tipo, color, números de motor, chasis y dominio, estado aparente en el que se lo encontró y todo otro dato que sea útil para su identificación. Si el vehículo no pudiera ser identificado se dejará expresa constancia de tal situación;

b) Datos completos de los presuntos imputados o contraventores;

c) Lugar del secuestro y dependencia, o lugar en el que se encuentre depositado el vehículo objeto del informe;

d) Identificación del expediente en el que constan las actuaciones;

e) Órgano que libró la orden y autoridad interviniente en el procedimiento, consignando nombre y cargo de los funcionarios actuantes;

f) Datos completos del propietario o tenedor del vehículo secuestrado.

g) En todos los casos se remitirán constancias de los estudios, análisis o pericias que se hubieran efectuado o se efectúen con posteridad.

ART. 9 El depósito de los vehículos secuestrados debe efectuarse en predios previamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, determinándose por vía reglamentaria las condiciones de su funcionamiento, características y toda otra exigencia de seguridad y vigilancia que requiera, debiendo contar con las aprobaciones técnicas de seguridad, higiene e impacto ambiental.

La Autoridad de Aplicación se hará cargo del funcionamiento, reglamentación, seguridad y vigilancia de los vehículos y verificará la existencia y estado del material depositado, requiriendo los informes que estime pertinentes.

ART. 10 La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, a través de la creación de un Organismo destinado exclusivamente para la administración del presente programa.

ART. 11 Se creará un Fondo de Reserva, compuesto por el 5% del total del producido de la venta de chatarra resultante de la compactación de los vehículos mencionados en la presente ley, para solventar gastos por reclamos administrativos y/o judiciales que pudieran surgir de la aplicación de la presente ley.

ART. 12 Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar un convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un arancel especial para las bajas registrales de los automotores.

ART. 13 Una vez obtenida la baja de los vehículos a compactar, se notificará a la Administración Tributaria Mendoza- ATM, o quien en el futuro la reemplace, con el fin de que no sigan generando deuda tributaria con la Provincia.

ART. 14 Modifíquese el artículo 132 de la Ley 9024 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 132- Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Art. 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, acreedor prendario o embargante, si los hubiere, y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el mismo, emplazándolos por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo.

Los importes provenientes de la venta en subasta y/o compactación o destrucción se destinarán para solventar los gastos de mantenimiento y seguridad de las playas de secuestros.

ART. 15 Acuérdese con los Municipios e Instituciones de la Provincia, que por sus funciones así lo requieran, a establecer convenios a fin de aplicar la presente Ley, quienes deberán designar un responsable que controle el procedimiento en conjunto con la Autoridad de Aplicación.

En el caso que el Poder Judicial realice un convenio a los fines de esta Ley, la aplicación del programa solo se podrá efectuar con la correspondiente autorización de los Jueces Competentes de la Justicia Ordinaria y/o la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, certificando el decomiso de los mismos.

ART. 16 Adhiérase, en el ámbito de la respectiva competencia provincial, a la Ley 20785 en todos los términos que compatibilicen con la presente ley.

En cuanto a los términos fiscales financieros, se regirán por las leyes de la Provincia de Mendoza.

ART. 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1811

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06833339-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ESTEBAN ERNESTO PAEZ, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente PAEZ, ESTEBAN ERNESTO, C.U.I.L. N° 20-13760959-3, presenta la renuncia a partir del 01 de noviembre de 2021, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 03 se adjunta impresión de consulta página de ANSeS donde consta la resolución del trámite;

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 05 obra informe de situación de revista emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el agente PAEZ, ESTEBAN ERNESTO, C.U.I.L. N° 20-13760959-3, Código Escalafonario: 05-4-03-02, al cargo Clase 008- Capataz (Efectivo)-, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2º - El señor PAEZ, ESTEBAN ERNESTO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor PAEZ, ESTEBAN ERNESTO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1955

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-07656878-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9359,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9359.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1626

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-06388082—GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones financiado con rentas generales, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre la presupuestada en el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación estimada para el Ejercicio 2021 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen provincial y nacional; Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto Nº 9278 a incrementar sus partidas presupuestarias cuando sea necesario ajustarlas a los requerimientos de ejecución;

Que habiéndose efectuado las proyecciones de los recursos se estima al cierre del ejercicio una mayor recaudación que puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias en diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 Ley Nº9278;

Que el inciso b del mencionado artículo contempla la necesidad de poder llevar adelante los incrementos presupuestarios que sean necesarios con el fin de adecuar la partica de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que es asimismo necesario atender el incremento de costos en las distintas áreas operativas;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 8º y 11 de la Ley Nº 9278 y por los artículos 2º, 4º y 27 del Decreto Acuerdo Nº 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DOCE MILLONES ($ 12.112.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($789.329.119,96) y disminuido en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DOCE MILLONES ($ 12.112.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 759.329.119,96).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

FAR. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1789

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-05436718--GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, la Profesora de Grado Universitario en Geografía NELIDA MARINA BERÓN, para desempeñarse como Especialista en Ordenamiento Territorial de Proyecto 19/ARG/G24 denominado: “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden Nº 4 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se

desiganaron los miembros integrantes de la misma.

Que en el Orden Nº 5 del expediente N° EX-2021-05436718--GDEMZA-UFI#MHYF, se adjunta el Decreto Nº 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas a la Profesora de Grado Universitario en Geografía NELIDA MARINA BERÓN, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2021-05436718--GDEMZA-UFI#MHYF, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo Nº 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley Nº 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Órdenes Nros. 39 y 57 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 49, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Apruébese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento (U.F.I.) la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado MIGUEL LISANDRO NIERI y la Profesora de Grado Universitario en Geografía NELIDA MARINA BERÓN, D.N.I. Nº 30.741.539, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero de este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, la Profesora NELIDA MARINA BERÓN deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1790

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-04237783--GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, el Agrimensor MARTIN DIEGO GILI, para desempeñarse como Especialista en mediciones Topográficas y Agrimensura de Proyecto 19/ARG/G24 denominado: "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden Nº 4 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron los miembros integrantes de la misma.

Que en el Orden Nº 5 del expediente N° EX-2021-04237783--GDEMZA-UFI#MHYF, se adjunta el Decreto Nº 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas al Agrimensor GILI, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2021-04237783--GDEMZA-UFI#MHYF, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo Nº 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley Nº 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Órdenes Nros. 37 y 48 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 42, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Apruébese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI y el Agrimensor MARTIN DIEGO GILI, D.N.I. Nº 23.893.145, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero de este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, el Agrimensor MARTIN DIEGO GILI, deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1796

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-04960688--GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, el Ingeniero en Construcciones PEDRO ROYO, para desempeñarse como Especialista en diseño y construcción de caminos para el Proyecto GEF-PNUD 19/ARG/G24 denominado: “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden Nº 5 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron.

Que en el Orden Nº 3 del expediente N° EX-2021-04960688--GDEMZA-UFI#MHYF, se adjunta el Decreto Nº 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas al Ingeniero en Construcciones PEDRO ROYO, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2021-04960688--GDEMZA-UFI#MHYF, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo Nº 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley Nº 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Ordenes Nros. 39 y 51 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 44, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Apruébese, a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Licenciado LISANDRO NIERI y el Ingeniero en Construcciones PEDRO ROYO, D.N.I. Nº M6.904.985, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, el Ingeniero en Construcciones PEDRO ROYO deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1667

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente N° 2686-D-19-20108 y sus acumulados Nº 2365-D-17-01283 y Nº 220-D-14-01412, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT Nº 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 659 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley Nº 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1064/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 9003;

Que la empresa reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recursos de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa sostiene que hay un vicio en la voluntad en la emisión del acto – falta de forma: ausencia de fundamentación o motivación. Alegando que contiene argumentos inconsistentes, arbitrarios y carentes de fundamento;

Que en cuanto a la validez jurídica del Acto Administrativo se entiende que la misma como declaración de la voluntad administrativa, cumple con los recaudos legales impuestos por la Ley Nº 9003 y no surge de dicho instrumento irregularidad alguna;

Que mediante la Resolución Nº 287/00, la Secretaría de la Defensa de la Competencias y del Consumidor incorpora en el año 2000, el Reglamento Técnico de Mercosur dictado por Resolución del G.M.C. nº 09/2000 quedando incorporado a la normativa jurídica vigente;

Que la referida Resolución refiere al reglamento que rige para el etiquetado de productos textiles a los efectos de facilitar el intercambio comercial entre los países signatarios del Mercosur, a fin de ofrecerlo a los consumidores y en caso de incumplimiento "…estará sujeto a las sanciones correspondientes, conforme a la legislación vigente en cada Estado Parte…". Disponiendo en su Artículo 4º que "Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme con lo prescripto en la Ley Nº 22802".

Que la empresa sostiene que la Resolución impugnada no ha considerado su argumento defensivo consistente en haber identificado a los verdaderos responsables de la infracción;

Que la Ley Nº 22802 dispone en su Artículo 6º segundo párrafo: "Los comerciantes mayoristas y minoristas no deberán comercializar frutos o productos cuya identificación contravenga lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley. Asimismo, serán responsables de la veracidad de las indicaciones consignadas en los rótulos cuando no exhiban la documentación que individualice fehacientemente a los verdaderos responsables de su fabricación, fraccionamiento, importación o comercialización;

Que la norma contempla distintas responsabilidades en primer lugar la veracidad de la información. Si la misma resultase ser mendaz, el comerciante puede eximirse de responsabilidad si exhibe la documentación que individualice fehacientemente a los verdaderos responsables de su fabricación, fraccionamiento, importación o comercialización;

Que por otra parte la norma veda la comercialización de productos que no contengan en sus rótulos y etiquetas la información establecida en la Ley y su reglamentación. Este supuesto es de carencia de información, no de falsedad de información. La comisión de esta infracción no puede ser exonerada en un tercero por cuanto es propia del comerciante;

Que la Ley Nº 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, indica el procedimiento que debe llevarse a cabo para la verificación de las infracciones y la sustanciación de las causas ordenando “La verificación de las infracciones a la presente Ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que de ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (…) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente queda sin sustento fáctico legal el argumento incoado por la recurrente en cuanto a que debería eximírsele de responsabilidad;

Que siendo que las irregularidades advertidas afectan el bien jurídico tutelado por el régimen de lealtad comercial y teniendo presente las particulares circunstancias fácticas, se estima que la sanción impuesta por el órgano administrativo es razonable y corresponde confirmarla;

Que se observa que se encuentra plenamente probada la transgresión a la Resolución Nº 287/2000 de la Secretaría de la Defensa de la Competencia y del Consumidor, incorporada al régimen de la Ley Nº 22802 y modificatorias, vigente al momento del hecho, destacando los puntos que siguen: a) el claro encuadre de la conducta del infractor en las disposiciones de las Resoluciones antes citadas, incorporadas al régimen de tutela de la Ley Nº 22802 y modificatorias; b) la tutela del derecho a la información del consumidor; c) la obligación de no comercializar que se establece a los comerciantes mayoristas y minoristas en contravención a lo dispuesto en el Artículo 1º y entendiéndose incorporadas dichas resoluciones; d) el carácter formal de la infracción cometida y e) la inexistencia en el caso de vicios en el Acto impugnado imponen la convalidación de lo actuado;

Que el esquema de protección que establecía la Ley Nº 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, se considera que la misma se presenta razonable, teniendo en cuenta el tipo de infracción cometido por la quejosa y la ausencia de justificación del agravio desarrollado. En efecto no ha logrado demostrar cual es el perjuicio económico concreto que la sanción le acarrea, no aportando en concreto dónde radica el error de la Administración en la determinación del monto;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 659/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía a fojas 21/22 y vuelta y 35 y por Asesoría de Gobierno a fojas 25/26 del expediente N° 2686-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/3 del expediente N° 2686-D-19-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT Nº 33-50385092-9, contra la Resolución Nº 659 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1886

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-05903515-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN OBSERVATORIO PyME, suscripto el 13 de octubre de 2021; y

Considerando:

Que por el presente convenio las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, social y cultural para beneficio de ambas instituciones;

Que a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación del mencionado Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte quienes actuarán como nexos interinstitucionales juntamente con los funcionarios que correspondan;

Que para llevar a cabo la Propuesta de Trabajo especificada en Anexo I del Convenio, la Provincia de Mendoza aportará la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 396.691,00);

Que en Orden 10 obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, suscripto el 13 de octubre de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la FUNDACIÓN OBSERVATORIO PyME, representada por su Presidente Señor GIORGIO ALLIATA DI MONTEREALE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96118 41302 000 U.G.G. C30395 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1890

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 19 de noviembre del año 2021 a las 22:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. Víctor E. Ibáñez Rosaz.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1954

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-06543656- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE en el cual se gestiona la incorporación al Presupuesto General vigente – Ejercicio 2021, de la Mayor Recaudación Estimada correspondiente a la Tasa de Desinfección Fitozoosanitaria, CUC 203, Financiamiento 036; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar un incremento por mayor recaudación, del crédito presupuestario correspondiente al Financiamiento 36;

Que en el orden 11 se informa en función de los establecido en el Artículo 31 de la Ley 8706 y su decreto reglamentario, se informa que la proyección sobre la mayor recaudación estimada para el corriente año se realizó sobre la base de lo recaudado en el mismo período el año anterior y la recaudación obtenida hasta la fecha. Por lo que se certifica la certeza de la percepción del recurso en la suma de $ 98.471.864,85 (Pesos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro con 85 cvos.).

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y el Artículo 88 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021 del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte del presente decreto, en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 98.471.864,85).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados (I.S.C.A.Men.) del Presupuesto vigente-Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 98.471.864,85).

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1970

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07754024- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que, por Decreto Nº 1201/20 se aprobó el Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Convenio se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores desocupados para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitido puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al Fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS UN MIL MILLONES ($ 1.000.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30692 del Presupuesto vigente Ejercicio 2021.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a “MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA” en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1971

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-01233508-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se da cuenta de la necesidad de declarar la Emergencia Aluvional en la Provincia de Mendoza por el término de UN (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el informe el orden 24 producido por la Directora de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, este requerimiento obedece a la necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a la prevención frente el riesgo aluvional de cara al comienzo del próximo periodo estival (noviembre 2021) y con el objetivo de remediar las consecuencias de las precipitaciones extraordinarias que se han desarrollado en toda la Provincia en el último período (noviembre 2020 a marzo 2021).

Que en dicho informe se indica que según los datos relevados por distintos ámbitos de la Administración Pública los eventos acontecidos en el último verano han sido extraordinarios, superando la precipitación media de la Provincia ampliamente.

Que estos fenómenos climáticos por sus características han generado pérdidas de vidas y de áreas productivas y graves daños en la infraestructura pública y privada de la Provincia.

Que esta situación no solo se observa en la Provincia sino en el mundo, asociado a los efectos del cambio climático.

Que en tal sentido en el orden 24 se mencionan algunos acontecimientos de mayor relevancia, a saber:

El 9 de noviembre de 2020 ocurrió una precipitación con afectación en zona de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo con incidencia sobre el A° Los Pozos, produciendo una erosión del lecho del río de aproximadamente de 1,50m que dejó al descubierto las pilas del puente de la Ruta Nacional N° 40. Este evento ocurrió mientras se estaban realizando trabajos dentro del lecho para la protección del puente generando una pérdida parcial de las obras ejecutadas. También repercutió sobre fincas de la zona, afectando las calles km 48 y km 49.

El 12 de noviembre de 2020 ocurrió una precipitación con afectación en el Gran Mendoza, caída de 52 mm de agua, generando la pérdida de una vida, anegamiento de varias calles y pérdida de cuantiosos bienes materiales. En esta precipitación se vio seriamente comprometida la estructura del Zanjón Los Ciruelos, perdiendo varias losas y poniendo en riesgo un electroducto enterrado paralelo al zanjón, que abastece de energía a la Ciudad de Mendoza.

El 7 de febrero de 2021 ocurrió una precipitación sobre las Cuencas San Isidro y Casa de Piedra, incidentes sobre el Colector Las Heras, agua caída 49 mm, generando la pérdida de una vida en el Arroyo San Isidro, anegamiento de varias calles y pérdida de cuantiosos bienes materiales en la zona de El Challao.
El 27 de febrero de 2021 ocurrió una precipitación sobre la cuenca del A° Los Pozos y zonas aledañas, la precipitación fue tan importante que se estima que los caudales circulantes por el Arroyo llegaron a 300

m3/s (6 veces el módulo del Río Mendoza), esta precipitación generó el colapso del Puente de la Ruta Nacional N° 40 y la afectación de la calle km 48, sacándola de servicio.

El 20 de abril de 2021 ocurrió una precipitación con afectación en el Departamento de San Rafael con incidencia en varios cauces de esa Comuna, afectando principalmente al Arroyo Seco La Hedionda. La precipitación fue tan importante que se estima que los caudales circulantes por el Arroyo llegaron a 580 m3/s (17 veces el módulo del Río Atuel), con valores de lluvia acumulada de hasta 93 mm (base Rama Caída del INTA). Esto generó el desborde de varios tramos del cauce, inundando el Paraje Colonia Española, generando cuantiosas pérdidas materiales y muerte de animales.

Que frente a esta situación fue necesario adoptar medidas de carácter urgente para atender situaciones de extrema gravedad, como evacuaciones de personas, anegamiento de viviendas, roturas de canales, puentes y caminos, aluviones, interrupción de servicios públicos, etc. Estas tareas se llevaron adelante con los recursos y el personal activo de la Dirección de Hidráulica, que no resulta suficiente para atender la problemática de toda la Provincia.

Que la Dirección de Hidráulica actualmente cuenta con personal reducido, en toda la Provincia, por lo cual es sumamente necesario sumar recursos para atender las emergencias aluvionales. Cabe señalar que al faltante de personal se le suma no poder contar rápidamente con los insumos necesarios para el funcionamiento de las maquinarias y movilidades, entre ellos, cubiertas y repuestos, quedando por mencionar, la falta de combustible en plena situación de alerta.

Que la necesidad de declarar la emergencia se debe a que no se cuenta hoy con los recursos ni medios administrativos ágiles que permitan dejar operativos los cauces que el pasado verano colapsaron debido a las precipitaciones, ni atender los reclamos de la población en cuanto a la conformación de defensas que protejan sus vidas y bienes.

Que mediante la Declaración de Emergencia se habilita la previsión legal dispuesta por el Artículo 144 inciso d) de la Ley Nº 8706 por el cual se autoriza la contratación directa “cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio”.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las facultades del Poder Ejecutivo previstas en el Artículo 128 Inciso 19 de la Constitución de la Provincia, lo establecido en el Artículo 144 Inciso d) de la Ley Nº 8706 y Artículo 144 del Decreto Nº 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos
Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárese la Emergencia Aluvional en la Provincia de Mendoza por el término de UN (1) año contado a partir de la fecha del presente decreto y la urgente e impostergable necesidad en la ejecución de obras, acciones y medidas tendientes a su mitigación.

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial a utilizar la previsión dispuesta por el Artículo 144 Inciso d) de la Ley de Contabilidad 8706 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, con el objeto de asistir a las personas y la infraestructura afectadas por los fenómenos climáticos mencionados.

Artículo 3° - Dispóngase que todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial deberán realizar los relevamientos de daños producidos en los ámbitos de sus respectivas competencias al efecto de ampliar la

emergencia declarada por este decreto en la medida que así corresponda.

Artículo 4° - Invítese a los Municipios, Poder Legislativo, Poder Judicial, Departamento General de Irrigación, Dirección Provincial de Vialidad, y demás organismos autárquicos y/o descentralizados a adherir al presente decreto con el alcance de sus respectivas competencias.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1979

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente Nº EX-2019-00089405-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, tramita una modificación del Presupuesto Vigente Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 44 Contaduría General de la Provincia informa que el Comprobante Devengado Compras Mayores N° 1 - CUC 140, Ejercicio 2019 (financiamiento 00), correspondiente al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A. (proveedor Nº 17212) por la suma de $ 12.408,55, se encuentra pendiente de liquidación, según consta en reporte de SIDICO-WEB “ARDev503 - Liquidados asociado a un devengado”, adjunto en GEDO CGP-2021-06220852-GDEMZA-CGPROV#MHYF de orden 43.

Que también en orden 44 la Contaduría General de la Provincia en relación al expediente EX-2018-03910564-GDEMZA-DRNR#SAYOT (asociado), informa que el Comprobante Devengado Fondo Permanente N° 3 - CUC 140, Ejercicio 2019 (financiamiento 130), correspondiente al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A. (proveedor Nº 17212) por la suma de $ 23.098,90, se encuentra pendiente de liquidación, según consta en reporte de SIDICO-WEB “ARCpMe513 - Detalle de Liquidado de Líneas de Comprobante” adjunto en GEDO CGP-2021-06221002-GDEMZA-CGPROV#MHYF de orden 43.

Que los comprobantes devengados mencionados, corresponden a la Liquidación de Servicios Nº 0060-00018314 de fecha 20/03/2019, por un total de $ 35.507.45.

Que dicha deuda, por aplicación del artículo 50 de la Ley 8930, constituye lo que se denomina “Pasivo sin Orden de Pago Perimida”. Deberá procederse conforme lo establecido por la mencionada normativa y el artículo 49 de la Ley 9278, teniendo presente la fecha de prescripción de la misma.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 50 de la Ley 8930, el artículo 49 de la Ley 9278 y artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo 150/2021;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, Año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 55/100 ($ 12.408,55).

Artículo 2°: Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 55/100 ($ 12.408,55).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1599

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00169797--GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Departamento de Higiene de los Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2021;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 1785/20, Ley N° 9278 y su Decreto

Reglamentario Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de marzo de 2021 y hasta la fecha del presente decreto:

DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Téc. BORGIOLI, DAIANA PAOLA, DNI Nº 36.030.646.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96075 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96260.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1600

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2019-05236809--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ELSA ARGENTINA ESQUIVEL, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 37 del expediente de referencia se presenta la Lic. Elsa Argentina Esquivel, DNIN° 10.819.759, CUILN° 27-10819759-0, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 01 de mayo de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y en orden 51 se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal ylo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letradadel Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN- UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 016 - Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. ELSA ARGENTINA ESQUIVEL, clase 1953, DNI N° 10.819.759, CUIL N° 27-10819759-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ELSA ARGENTINA ESQUIVEL,DNI N° 10.819.759, CUIL N° 27-10819759-0,deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento ala Lic. ELSA ARGENTINA ESQUIVEL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1650

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05349767-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación

de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 3.572.004,26).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1657

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2019-01354619—GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Bioquímica VANINA SOL EIBAR, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 263/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Humberto J. Notti; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el Art. 12 de la Ley Nº 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Humberto J. Notti y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el mismo efector;

Que la Administración Pública está facultada y así lo hace, para contratar servicios por hora, con dos límites: compatibilidad horaria y límite de máximo de horas. Lo que en este reclamo, de acuerdo a las constancias de la causa, no se ha infringido, sino que ha existido una asignación de horas por contratación respetando los limites delineados;

Que la contratación para cumplir horas durante un periodo, no otorga derecho al agente para solicitar la transformación de dicho contrato en un Adicional por Mayor Dedicación, el que aún concedido tampoco le otorga estabilidad, ya que el mismo se dispone de acuerdo a las necesidades del servicio y se da de baja por las mismas razones;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se encuentra probado que la peticionante se encuentra alcanzada por el supuesto previsto en el Art. 12 de la Ley Nº 7759, por lo que corresponde que se transforme el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, para lo cual deberá revocarse la Resolución Nº 263/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Humberto J. Notti e imponer al descentralizado el dictado de una Resolución ajustada a derecho;

Que Asesoría de Gobierno considera que las diferencias salariales reclamadas por la Bioq. Eibar no

corresponden, por aplicación del Art. 69 de la Ley Nº 7837 en el que se recepciona la modificación de los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 7557 y en el que expresamente se excluye el pago de tales diferencias: "Modifícanse los Arts. 11 y 12 de la Ley Nº 7557, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 11.- En los casos de agentes comprendidos en las Leyes N° 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por ley. En los casos de Profesionales con Ley de carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector. (...) La retroactividad al 01/01/07 procederá siempre que no hayan percibido honorario por contrato de locación de servicios";

Que en las presentes actuaciones se observa que la reclamante ha percibido durante la totalidad de su contratación el correspondiente pago en concepto de contraprestación por el servicio prestado, en virtud de ello, no corresponde ahora calcular diferencias salariales, como así tampoco calcular aportes jubilatorios en miras a que la agente hasta el momento de su transformación se ha mantenido adherida al régimen de monotributo;

Que en este sentido se ha expresado nuestro Máximo Tribunal en el fallo "DANITZ VERONICA BEATRIZ C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", sosteniendo que de su contrato "no se le efectuaron ningún tipo de descuentos referidos a la seguridad social y previsional. De hecho, fue la propia interesada quien se acogió voluntariamente a dicho régimen. Por lo tanto, a contraluz de la pretensión de la actora, corresponde que dichos aportes sean efectuados por ella misma. Esta es la solución que impone la Ley Nacional N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), sin perjuicio de lo previsto en la Ley Provincial N° 7.361.";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 42 y por Asesoría de Gobierno en orden 52 del expediente EX-2019-01354619—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Bioquímica VANINA SOL EIBAR, DNI Nº 24.342.343, CUIL Nº 27-24342343-6, en contra de la Resolución Nº 263/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Humberto J. Notti, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Revóquese la Resolución Nº 263/19 del Director Ejecutivo del Hospital Humberto J. Notti y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1659

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00167325--GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Departamento de Higiene de los Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2021;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 1785/20, Ley N° 9278 y su Decreto Reglamentario Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de marzo de 2021 y hasta la fecha del presente decreto:

DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Bromatóloga WEAVER MONCHABLON, LIHUÉN, DNI Nº 35.194.926.

Arculo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96075 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96260.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1692

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05154436- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo, presentada por Dn. RICARDO ANDRÉS ZULIÁN, con funciones en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por Dn. RICARDO ANDRÉS ZULIÁN, DNI N° 31.263.862, a partir del 01 de setiembre de 2021, por razones particulares;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 011 - Cód. 15-8-07-19.

Dn. RICARDO ANDRÉS ZULIÁN, clase 1984, DNI N° 31.263.862, CUIL N° 20-31263862-8.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1927

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01082611-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "LOADI S. A.", representada por su Director Titular Sr. Claudio Marcelo Adi, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2021-01082611-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7º del Decreto - Acuerdo Nº 1785/20.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "LOADI S. A.", representada por su Director Titular Sr. Claudio Marcelo Adi, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30330

Mendoza, 25 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 29.841 de fecha 24 de noviembre del 2.020, se dispuso la integración de las Salas de este Alto Tribunal para el periodo comprendido desde el 25 de noviembre del 2.020 hasta el 24 de noviembre del 2.021, y la Presidencia hasta igual fecha del 2.021, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 1 y 2 de la Ley N° 4969, corresponde efectuar la nueva integración de esta Suprema Corte de Justicia.

Que conforme surge del acta de la reunión celebrada, se ha dado cumplimiento a los trámites de convocatoria, temario, quórum, deliberación y mayoría.

Que reunidos los integrantes de la Corte, por unanimidad resuelven designar al Dr. Dalmiro GARAY CUELI como Presidente de esta Suprema Corte de Justicia.

Que posteriormente el Presidente electo en uso de sus facultades acepta la renuncia del Dr. Julio Ramón GÓMEZ como Ministro Coordinador del Fuero de Familia y en su lugar propone a la Dra. María Teresa DAY, y que en razón de las múltiples funciones que se cumplen por la Presidencia, formula las siguientes mociones: propone ser acompañado como referente en los temas de innovación y tecnología por el Dr. Mario Daniel ADARO; el Dr. Omar Alejandro PALERMO como Director académico del Centro de Capacitación “Manuel A. Sáez” y el Dr. Julio Ramón GÓMEZ como referente de temas medioambientales y Ley Yolanda, por el período correspondiente a la actual presidencia; a lo que todos los ministros presentes adhieren por unanimidad.

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia en Pleno, de conformidad con las disposiciones previstas en los arts. 1 y 2 de la Ley N° 4969, por mayoría,

RESUELVE:

1°) DESIGNAR Presidente de la Suprema Corte de Justicia al Dr. Dalmiro GARAY CUELI, quedando conformadas las salas respectivas de la siguiente manera: SALA PRIMERA: Presidenta, Dra. María Teresa DAY; Vocal I, Dr. Julio Ramón GÓMEZ; y Vocal II, Dr. Pedro Jorge LLORENTE. SALA SEGUNDA: Presidente Dr. Mario Daniel ADARO; Vocal I, Dr. Omar Alejandro PALERMO; y Vocal II, Dr. José Virgilio VALERIO. SALA TERCERA: Presidente Dr. Dalmiro GARAY CUELI; Vocal I, Dra. María Teresa DAY; y Vocal II, Dr. Mario Daniel ADARO.

2°) ACEPTAR la renuncia del Dr. Julio Ramón GÓMEZ como Ministro Coordinador del Fuero de Familia.

3°) DESIGNAR a la Dra. María Teresa DAY como Ministra Coordinadora del Fuero de Familia.

4°) DISPONER que durante el mandato de la presidencia dispuesta en el resolutivo primero del presente acuerdo, acompañen al Dr. Dalmiro GARAY CUELI, el Dr. Mario Daniel ADARO como referente en los temas de innovación y tecnología el Dr. Julio Ramón GÓMEZ como referente de temas medioambientales y Ley Yolanda, y el Dr. Omar Alejandro PALERMO como Director académico del Centro de Capacitación “Manuel A. Sáez”.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. COMUNÍQUESE.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. MARÍA TERESA DAY, MARIO DANIEL ADARO, JULIO GOMEZ, PEDRO LLORENTE Y JOSÉ

VALERIO, MINISTROS

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4186

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07861616- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la designación como 1er. Miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y Secretaria Técnica en representación del Gobierno Escolar a la señora Nerina Lourdes Chiaramonte; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2655/09, establece los términos para la conformación de los Cuerpos Colegiados de la Dirección General de Escuelas y determina que uno de los miembros en representación del Gobierno Escolar, asumirá la presidencia de las Juntas Calificadoras como Secretario Técnico;

Que en orden 9 rola agregada Resolución Nº 1686-DGE-18, de fecha 17 de julio de 2018, mediante la cual se nombró al señor Mario Edgardo González como 1er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar;

Que asimismo, obra incorporada Resolución Nº 2000-DGE-18 de fecha 9 de agosto de 2018, de designación del señor González como Secretario Técnico de la precitada Junta (orden 10);

Que Subsecretaría de Educación informa en orden 7, que las autoridades escolares han dispuesto el cese de funciones del citado profesional a partir del 10 de diciembre de 2021 y la designación de la señora Nerina Lourdes Chiaramonte, como 1er. Miembro titular en representación del Gobierno Escolar y como Secretaria Técnica del mencionado Cuerpo Colegiado, a partir de la fecha precedentemente indicada;

Que es facultad del Director General de Escuelas la designación de los Miembros que integran los Organismos Colegiados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dese por finalizada a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación del señor MARIO EDGARDO GONZÁLEZ, CUIL Nº 23-22316555-9, como 1er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Gobierno Escolar, otorgada por Resolución Nº 1686-DGE-18.

Artículo 2do.- Dense por finalizadas, a partir de la fecha indicada precedentemente, al señor MARIO EDGARDO GONZÁLEZ, CUIL Nº 23-22316555-9, las funciones como Secretario Técnico de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria en representación del Gobierno Escolar, otorgada oportunamente mediante Resolución Nº 2000-DGE-18.

Artículo 3ro.- Desígnense a partir del 10 de diciembre de 2021 a la Profesora NERINA LOURDES CHIARAMONTE, CUIL Nº 23-21740573-4, como 1er. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 4to.- Dispóngase, a partir de la fecha indicada en el artículo 3ro., la designación de la Profesora NERINA LOURDES CHIARAMONTE, CUIL Nº 23-21740573-4, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 16; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 14; CLASE 2628 puntos: Secretario Técnico; UNIDAD ORGANIZATIVA 03: Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 4188

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTO el EX-2021-07889024- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Ivana María Lona como 2do. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 2.4. del Decreto Nº 2655/09, establece que: “La Junta Calificadora para la Educación Secundaria estará integrada por diez miembros. Los miembros se designarán del siguiente modo: cuatro de ellos serán elegidos directamente por los docentes comprendidos en su jurisdicción, tres designados por la D.G.E. (incluida la presidencia de la Junta) y tres designados por el S.U.T.E.“;

Que en orden 7 se agrega Resolución Nº 1686-DGE-18, de fecha 17 de julio de 2018, de designación de la señora Patricia Beatriz Rincón como 2do. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar;

Que Subsecretaría de Educación informa en orden 8 del presente expediente, que las autoridades escolares han dispuesto el cese de funciones de la citada profesional a partir del 10 de diciembre de 2021 y la designación de la señora Ivana María Lona, a los efectos de cubrir la vacante producida;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar a los nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas, a partir del 10 de diciembre de 2021, a la señora Patricia Beatriz Rincón, CUIL N° 27-18012548-0, las funciones como 2do. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar, otorgada oportunamente por Resolución Nº 1686-DGE-18.

Artículo 2do.- Desígnese a partir del 10 de diciembre de 2021, a la señora Ivana MARÍA LONA, CUIL N° 27-21369903-8, como 2do. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quien corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 4189

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07896008- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Tamara Ivana Orozco como 3er. Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 2.4 del Decreto Nº 2655/09, establece que: "La Junta Calificadora para la Educación Secundaria estará integrada por diez miembros. Los miembros se designarán del siguiente modo: cuatro de ellos serán elegidos directamente por los docentes comprendidos en su jurisdicción, tres designados por la D.G.E. (incluida la presidencia de la Junta) y tres designados por el S.U.T.E.";

Que en orden 7 se agrega Resolución Nº 1686-DGE-18, de fecha 17 de julio de 2018, de designación de la señora Ana María Francisca Pinto como 3er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar;

Que Subsecretaría de Educación informa en orden 8 del presente expediente, que las autoridades escolares han dispuesto el cese de funciones de la citada profesional a partir del 10 de diciembre de 2021 y la designación de la señora Tamara Ivana Orozco, a los efectos de cubrir la vacante producida;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar a los nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dense por finalizadas, a partir del 10 de diciembre de 2021, a la señora Ana María Francisca Pinto, CUIL N° 27-16993629-9, las funciones como 3er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar, otorgada oportunamente por Resolución Nº 1686-DGE-18.

Artículo 2do.- Desígnese a partir del 10 de diciembre de 2021, a la señora Tamara Ivana Orozco, CUIL N° 27-26423724-1, como 3er. Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 4218

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-05772052-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación del 1er. Miembro Suplente de Junta de Disciplina de Supervisores, en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que por RIT-2019-1104-GDEMZA-DGE-, de fecha 22 de mayo de 2019, obrante en orden 9, se dispuso la baja y la designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la precitada Junta, en representación del Gobierno Escolar;

Que en el Artículo 1ro. de la resolución antedicha, se nombra al señor Luis Alberto Guevara como 1er. Miembro Suplente de la Junta aludida;

Que se incorpora en orden 11, RESOL-2021-1650-GDEMZA-DGE, de renuncia del señor Guevara con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 1 de marzo de 2021;

Que en orden 13, la Inspectora Técnica General informa sobre la vacante producida y solicita la designación de la señora Mónica María Elisabeth Militello, Inspectora Técnica de la Sección Nº 1 de Educación de Nivel Inicial;

Que en vista a lo detallado precedentemente corresponde dar por finalizadas al señor Luis Alberto Guevara las funciones como 1er. Miembro Suplente de Junta de Disciplina de Supervisores en representación del Gobierno Escolar y disponer la designación en la vacante generada de la señora Militello;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar a los nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dese por finalizadas, a partir del 1 de marzo de 2021, al señor LUIS ALBERTO GUEVARA, CUIL Nº 20-14065356-0, las funciones como 1er. Miembro Suplente de Junta de Disciplina de Supervisores otorgadas oportunamente, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2do.- Desígnese, a partir de la publicación de la presente normativa, a la señora MÓNICA MARÍA ELISABETH MILITELLO CUIL Nº 27-17515001-9, como 1er. Miembro Suplente de Junta de Disciplina de Supervisores en representación del Gobierno Escolar, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1344

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO: El Expediente N° 760.766 - 22 - Caratulado: “DIVISION POLICIA DEL AGUA RIO DIAMANTE S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E. – BODEGA BOURNETT S.A-”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93/94 – 96/99, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2.600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo o Abril de cada año.

Que a fs. 100, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma ACEBEDO AGUSTÍN RENE (BODEGA BOURNETT S.A.) inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-205, ubicado en Calle Sarmiento o Ruta 154 km 6500 – Cuadro – Nacional – San Rafael – Mendoza NC: 17-99-00-2000-770570, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente: Disposición final de efluentes tratados en 0.2ha implantadas con vid.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2.600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo o Abril de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede

canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_5647045 Importe: $ 1328
06/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1414

MENDOZA, 29 DE NOVIMBRE DE 2021

VISTO: El Expediente Nº 35.401 - SA Caratulado: “LABORATORIOS DEWEY S.R.L. S/ SOL. INSCRIPCION VOLUNTARIO DEL RUE”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 300/302 obra informe de la de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3.250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero y Febrero o en su defecto en la época de mayor producción de cada año.

Que a fs. 303, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento (cultivado con ciruelas y membrillos), a favor de la firma LABORATORIOS DEWEY S.R.L. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-131, ubicado en Calle Santa Fe esquina Calle La Marzolina – Alvear Oeste - General Alvear – Mendoza NC: 18-99-30-0600-450660, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad del agua de producción de 2400µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero y Febrero o en su defecto en la época de mayor producción de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que

pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso

hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

11°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

12°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_5647029 Importe: $ 1104
06/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1417

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO: El Expediente Nº 34.913 - SA Caratulado: “XINYUE WANG S/ REDUCCION CATEGORÍA INACTIVO EN EL RUE” y su Acum. Expte. N° 33.589; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 136/138 obra informe de la de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3.250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la

zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero y Marzo o en su defecto en la época de mayor producción de cada año.

Que a fs. 139, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento (cultivado con álamo y/o eucaliptus), a favor de la firma BODEGAS Y VIÑEDOS NEW BOWEN S.R.L. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-034, ubicado en Calle 19 y Ruta Nacional N°188 – Bowen – General Alvear – Mendoza NC: 18-99-00-0400-768074, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad del agua de producción de 2357µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero y Marzo o en su defecto en la época de mayor producción de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en

propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

11°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

12°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_5647025 Importe: $ 1120
06/12/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 313

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-06760854-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta D 055 Puebla Daniela C.”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “PUEBLA DANIELA CAROLINA”, CUIT 27-27238602-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía “Rapipago” y con domicilio en calle Rivadavia Nº 692, Las Heras, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06752764-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D Nº 055, labrada en fecha 27 de noviembre de 2019, contra la firma “PUEBLA DANIELA CAROLINA”, CUIT 27-27238602-7, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"…”

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”…”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “PUEBLA DANIELA CAROLINA”, CUIT 27-27238602-7, nunca tramitó la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la

infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “…3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma “PUEBLA DANIELA CAROLINA”, CUIT 27-27238602-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocinetos Setenta Con 00/100 ($ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “PUEBLA DANIELA CAROLINA”, CUIT 27-27238602-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía “Rapipago” y con domicilio en calle Rivadavia Nº 692, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6º y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el

plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 ($ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GYP BROKER DE SEGUROS SAS 25/08/2021; Los señores 1) Gaido Fabián David, de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1984, estado civil soltero, de profesión comerciante. con domicilio en Dorrego 2177- Coronel Dorrego- Guaymallen- Mendoza, DNI 31.084.443, CUIT 20-31084443-9; y 2) Pizarro José Alejandro, de nacionalidad argentino, nacido el 14/06/1984, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Luis Braile 6229-B° Santa Ana- Capilla Del Rosario- Guaymallen- Mendoza, DNI 30.741.543, CUIT 20-30741543-8; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominación "GYP BROKER DE SEGUROS SAS"; con sede social en Dorrego 2177- Coronel Dorrego- Guaymallen- Mendoza. Objeto: Actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. El Capital Social es de pesos SESENTA MIL ($ 60.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscriptas y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administrador titular: GAIDO FABIÁN DAVID DNI N° 31.084.443 CUIT N° 20-31084443-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: JOSÉ ALEJANDRO PIZARRO DNI N° 30.741.543 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinde de órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5628942 Importe: $ 448
06-07/12/2021 (2 Pub.)

(*)

"CAD ESTRUCTURAS S.A.S" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: señor Facundo Abraham Ferragud, nacido el 22/08/1978, de 43 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 26.681.218 C.U.I.T. 20-26681218-4, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Laprida – Nº 280–, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el señor Omar Andrés Escales, nacido el 01/06/1976, de 45 años de edad, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 25.319.396 C.U.I.T. 20-25319396-5, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Valle Grande – Nº 1.055 – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y el señor Pedro Armando Marabini, nacido el 16/04/1949, de 72 años de edad, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 7.626.484 C.U.I.T. 20-07626484-9, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Teniente Primero Ibañez – Nº 55 – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de Noviembre de 2021.- 3º) Denominación: CAD ESTRUCTURAS sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Laprida – Nº 280–, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza - 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador e Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción en el registro público de comercio.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Un Mil ($1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El Sr. Facundo Abraham Ferragud, DNI Nº 26.681.218 suscribe el 50% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, el Sr. Omar Andrés Escales, DNI Nº 25.319.396 suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y el Sr. Pedro Armando Marabini, DNI Nº 7.626.484 suscribe el 25% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de acta de constatación de integración de capital en dinero en efectivo 8º) Órgano de Administración: Administrador

Titular: Facundo Abraham Ferragud, DNI 26.681.218 y Administrador Suplente: Omar Andrés Escales D.N.I. 25.319.396 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5640227 Importe: $ 560
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA **ADMINISTRACIÓN DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA.** – 1) Escritura Pública número CIENTO SETENTA Y SIETE del 12/11/2021; 2) Accionistas: a) Carlos Daniel ROMAN, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.177.432, nacido el 05 de agosto de 1995, con C.U.I.T. Nº 20-11177432-4, de 66 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Barrio Palmares – Manzana: E – Casa: 10 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina, b) Daniel Iván ROMAN, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.037.386, nacido el 06 de marzo de 1985, con CUIT 23-31037386-9, de 36 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Olga Cosettini nº 1135 2 C – Puerto Madero – Ciudad de Buenos Aires - Argentina, c) Mauro Facundo ROMAN, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.807.307, nacido el 14 de junio de 1987, con CUIT 20-32807307-3, de 34 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, con domicilio real en calle Nápoles nº 1452 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina, d) Ramiro Leandro ROMAN de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 34.807.791, nacido el 21 de marzo de 1990, con CUIT 20-34807791-1, de 31 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, con domicilio real en Nápoles nº 1452 – Barrio Palmares - Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza – Argentina, e) Lucas Maximiliano ROMAN de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 40.218.680, nacido el 28 de febrero de 1997, con CUIT 20-40218680-2, de 24 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Estudiante, con domicilio real en Barrio Palmares – Manzana: E – Casa: 10 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina, f) Camila Fátima ROMAN de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 41.364.790, nacida el 27 de agosto de 1998, con CUIT 27-41364790-3, de 23 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Estudiante, con domicilio real en Barrio Palmares – Manzana: E – Casa: 10 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina; 3) Denominación: LA ADMINISTRACIÓN DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Nápoles 1452 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) INMOBILIARIA, b) COMERCIAL, c) FIDUCIARIA, d) LICITACIONES, e) AGROPECUARIA; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), y estará representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil ($ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Carlos Daniel ROMAN suscribe Ciento veinte (120) acciones por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000), b) el Señor Daniel Iván ROMAN suscribe Dieciséis (16) acciones por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000), c) el Señor Mauro Facundo ROMAN suscribe Dieciséis (16) acciones por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000), d) el Señor Ramiro Leandro ROMAN suscribe Dieciséis (16) acciones por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000), e) el Señor Lucas Maximiliano ROMAN suscribe Dieciséis (16) acciones por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) y la Señorita Camila Fátima ROMAN suscribe Dieciséis (16) acciones por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social, es decir la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del

órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Mauro Facundo ROMAN, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.807.307 y Director Suplente al señor Daniel Iván ROMAN, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 31.037.386, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Balance: cierra el 30 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5640419 Importe: $ 752
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 29/11/2021 se constituyo la firma "Inversora Sausalito SAS"; con las siguentes clausulas: 1: La sociedad se denomina **“INVERSORA SAUSALITO SAS”.** 2: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 3: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a A) CONSTRUCCIONES: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones, metálicas, hidráulicas, sanitarias, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. B) COMERCIALES: Adquisición, compraventa, administración y locación de inmuebles en general. 4: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 5: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 6: La sociedad prescinde de la sindicatura. 7: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. 8: La sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Darragueira 7090, del distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza. 9: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) José Alberto SOLER DELGADO, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) Andrea Soledad JAPAZE, suscribe la cantidad de CUARENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 10: Designar Administrador titular a: José Alberto SOLER DELGADO, argentino, con documento nacional de identidad número 23.867.375, cuit: 20-23867375-9, nacido el día 11 de abril de 1.974, de 47 años de edad, quién manifiesta ser de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliarse Besares 860, distrito Chacras de Coria, del departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; de esta Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica jose.electec@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Griselda Nerina CABEZA, argentina, con documento nacional de identidad 23.734.567, cuit/l: 27-23734567-9, nacida el día 24 de noviembre de 1973 de 47 años de edad, quién manifiesta ser de profesión Licenciada en Ciencias de la Educación, casada en primeras nupcias y domiciliarse en calle Besares 860, distrito Chacras de Coria, del departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica gricabeza@hotmail.com ; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo

juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.

Boleto N°: ATM_5640336 Importe: $ 736
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

TAMEDU DISTRIBUIDORA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: señora Tamara Evelyn Mateos, nacido el 25/09/1974, de 47 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 24.227.009 C.U.I.T. 27-24227009-1, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Francia – Nº 499–, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, el señor Eduardo Jorge Nazar, nacido el 19/08/1971, de 50 años de edad, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 22.309.648 C.U.I.T. 20-22309648-5, argentino, casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Francia – Nº 499 – La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de Octubre de 2021.- 3º) Denominación: TAMEDU DISTRIBUIDORA sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle 9 de Julio – Nº 951–,Piso 2 Of. 10 Ciudad, Provincia de Mendoza - 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador e Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción en el registro público de comercio.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Un Mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. La Sra. Tamara Evelyn Mateos, DNI Nº 24.227.009 suscribe el 95% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 95 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, el Sr. Eduardo Jorge Nazar, DNI Nº 22.309.648 suscribe el 5% del capital social con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de 5 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notaria por acta extraprotocolar del aporte correspondiente debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro de un plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Tamara Evelyn Mateos, DNI 24.227.009 y Administrador Suplente: Eduardo Jorge Nazar D.N.I. 22.309.648 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5640347 Importe: $ 512
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

DON ATAHUALPA INSUMOS AGRICOLAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 30 de noviembre de 2021 ante la Notaria Marianela Mayol, titular del Registro Notarial n° 20 de Guaymallén, Mendoza.; 2) Accionistas: Sr. Marcelo Javier Rodríguez Peruzzi, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.087.077, CUIL Nº 20-24087077-1, nacido el 30/07/1974, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Los Solares, manzana D, casa 5, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza; Sr. Sergio Daniel Agüero, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 20.114.854, CUIL Nº 20-20114854-6, nacido el 12/01/1968, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras

nupcias, con domicilio en calle Buenos Vecinos 3.350, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: DON ATAHUALPA INSUMOS AGRÍCOLAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: Manzana G, casa 11, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6)Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; k) transporte. 7) Capital: $ 1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100), representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos uno ($ 1.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos un millón con 00/100 ($1.000.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. Marcelo Javier Rodríguez Peruzzi, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.087.077, CUIL Nº 20-24087077-1, nacido el 30/07/1974, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Los Solares, manzana D, casa 5, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Sr. Sr. Sergio Daniel Agüero, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 20.114.854, CUIL Nº 20-20114854-6, nacido el 12/01/1968, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Buenos Vecinos 3.350, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 30/09 de cada año.

Boleto N°: ATM_5641915 Importe: $ 496
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE W. TORNELLO S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. TORNELLO, CARLOS WALTER de 56 años de edad, DNI N° 17.389.533, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en: Bº Paraíso 1, Manzana F, Casa 8, distrito General Gutierrez, departamento Maipú, Mendoza y la Sra. FLORES, ROSANA ESTELA, DNI N° 22.391.630, argentina, de 49 años de edad, casada, de profesión técnica en laboratorio, domiciliada en Bº Paraíso 1, Manzana F, Casa 8, distrito General Gutierrez, departamento Maipú, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/08/2021. 3º) Denominación: TRANSPORTE W. TORNELLO S.A.S. 4º) Domicilio social, legal y fiscal: Bº Paraíso 1, Manzana F Casa 8, distrito General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, la siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Transporte terrestre o multimodal de cargas, productos, mercaderías, encomiendas, equipajes y toda clase de bienes transportables, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, tanto en el ámbito nacional, provincial, comunal e internacional; como así también la reparación, compra, venta, permuta, arriendo o subarriendo de camiones, remolques, sus componentes y accesorios ACTIVIDADES SECUNDARIAS: A)Comerciales; B)Exportación e importación C) Distribución y Logística D)Exportación e importación. 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000), compuesto por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco administradores, en forma

indistinta, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. CARLOS WALTER TORNELLO, DNI 17.389.533., argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Bº Paraíso 1, Manzana F Casa 8, distrito General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; Director Suplente: ROSANA ESTELA FLORES, argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.391.630, de profesión técnica en laboratorio, domiciliada en: Bº Paraíso 1, Manzana F Casa 8, distrito General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: la Sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director suplente, en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio fiscal cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5646170 Importe: $ 416
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE FRAN-IARA S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. PEREZ, DIEGO WALTER de 42 años de edad, DNI N° 29.375.720, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en: Bº Municipal, Manzana 20, Casa 15, distrito El Challao, departamento Las Heras, Mendoza, la Srta. PEREZ VELASQUEZ, IARA ABIGAIL, DNI N° 43.941.913, argentina, de 19 años de edad, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en Bº Municipal, Manzana 20, Casa 15, distrito El Challao, departamento Las Heras, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 10/08/2021. 3º) Denominación: TRANSPORTE FRAN-IARA S.A.S. 4º) Domicilio social, legal y fiscal: Bº Municipal, Manzana 20, Casa 15, distrito El Challao, departamento Las Heras, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, la siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Transporte terrestre o multimodal de cargas, productos, mercaderías, encomiendas, equipajes y toda clase de bienes transportables, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, tanto en el ámbito nacional e internacional; como así también la reparación, compra, venta, permuta, arriendo o subarriendo de camiones, remolques, sus componentes y accesorios. , ACTIVIDADES SECUNDARIAS: A) Comerciales; B) Distribución y Logística. C)Exportación e importación. 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: $ 200.000. 8º) Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco administradores, en forma indistinta, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. DIEGO WALTER PEREZ, DNI 29.375.720, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Bº Municipal, Manzana 20 Casa 15, distrito El Challao, Las Heras, Mendoza; Director Suplente: Iara Abigail Perez Velasquez, argentina, mayor de edad, D.N.I. 43.941.913, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en: Bº Municipal, Manzana 20 Casa 15, distrito El Challao, Las Heras, Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: la Sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director suplente, en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio fiscal cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5646173 Importe: $ 384
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

ADP MENDOZA S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ERNESTO DAVID MÁRQUEZ D.N.I. Nº 20.303.160, C.U.I.T. Nº 20-20303160-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21/03/1969, casado en primeras nupcias, martillero público y corredor inmobiliario, domiciliado en Av. Benavidez Nº 3335 oeste, Chimbas, Provincia de San Juan, República Argentina; IGNACIO BORDÓN D.N.I. Nº 23.849.402, C.U.I.T. Nº 20-23849402-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25/06/1974, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en Ruta Panamericana Nº 7800, Barrio Mirador Norte Manzana E Lotes 1 y 2 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina y MATÍAS GONZÁLEZ D.N.I. Nº 28.774.964, C.U.I.T. Nº 20-28774964-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17/09/1981, soltero, empresario, domiciliado en

Agustín Delgado Nº 251 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina; 2) Fecha del acto constitutivo: 19 de noviembre de 2021. 3) Denominación: ADP MENDOZA S.A.S.; 4) Domicilio de la sede social: Ruta Panamericana Nº 7800, Barrio Mirador Norte Manzana E Lotes 1 y 2 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, incluyendo franquicias, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, prestación de servicios de catering, organización y participación en eventos y asesoramiento. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados. La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), representado por CIEN ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL ($1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. La suscripción es realizada por los socios, de la siguiente manera:- ERNESTO DAVID MÁRQUEZ, suscribe la cantidad de sesenta y cinco (65) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL ($1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción; IGNACIO BORDÓN, suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL ($ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción y MATÍAS GONZÁLEZ, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL ($ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en un plazo no mayor de dos (2) años.; 8) Órgano de Administración: Gerente Titular señor MATÍAS GONZÁLEZ D.N.I. Nº 28.774.964, y Gerente Suplente IGNACIO BORDÓN D.N.I. Nº 23.849.402, durarán en el cargo por plazo indeterminado; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente Titular 10) Fiscalización Prescinde; 11) Cierre del Ejercicio al 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5646180 Importe: $ 640
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

FUN TRIP GROUP S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor Matías Agustín Catam, Argentino, nacido el 20 de febrero de 1999, Documento Nacional de Identidad 41.727.894, CUIT 20-41727894-0, soltero, profesión empleado, domiciliado en Barrio Terrazas de Uno - Manzana B - Casa 4 - Capital, Provincia de Mendoza y el señor Marcelo Andres Cabutti, nacido el 20 de marzo de 1988, Documento Nacional de Identidad N° 33.462.832, CUIT 23-38208026-9, soltero, profesión empleado, domiciliado en Calle Antonio Tomba N° 321 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. 3º) DENOMINACION: "FUN TRIP GROUP" S.R.L. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle El Parral Nº 2214 – Oficina 101 – Capital, provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a- Agencia de Viajes y Turismo, b- Importación y exportación de servicios turísticos, c- Participación en contratos de provisión de servicios relacionados con el objeto social, d- Transporte, e- Logística, f- Servicio integral de servicios relacionados al transporte. 6º) PLAZO DE DURACION: Será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL ($

200.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar como GERENTE TITULAR al Señor Matías Agustín Catam D.N.I. 41.727.894, 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5647647 Importe: $ 256
06/12/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

MARISTA RUGBY CLUB: La Comisión Directiva de MARISTA RUGBY CLUB, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre del 2021, a las 17 Hs, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad sita en calle Terrada esquina Malabia, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden el día: 1.- elección de dos socios para que junto con el con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente, 2.- Aprobación del Estado de Situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e información complementaria, inventario, informe de revisores de cuentas, informe de auditoría correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2021.- 4.-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_5646133 Importe: $ 144
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2021, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Valcanera y Guevara del distrito Ciudad, departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memoria: a- desde el día 01/10/2020 al día 30/10/2021; 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a- 30/10/2021; 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5645696 Importe: $ 144
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION COLONIA FRANCESA"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2021 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria a realizarse en las instalaciones de la sede de la institución sita en Barrio Gustavo André, Mzna "A", casa "13", de Gustavo André Departamento de Lavalle; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos Nº 09, cerrado al 30/06/2017, ejercicio económico Nº 10 cerrado al 30/06/2018, ejercicio económico Nº 11, cerrado al 30/06/2019, ejercicio económico Nº12, cerrado al 30/06/2020, ejercicio económico Nº 13, cerrado al 30/06/2021. 4) Tratamiento y consideración de ingresos y egresos de socios Fundadores y Activos

Boleto N°: ATM_5647017 Importe: $ 208
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

El presidente del **CLUB TACURÚ,** convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2021, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1-Elección de dos socios para firmar con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2-Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios; Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019 y al 30/06/2020. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5647019 Importe: $ 144
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SAN BENEDETTO DI TRONTO SOCIEDAD ANÓNIMA. Según autorización otorgada en autos caratulados MECOZZI OSVALDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/INCIDENTE Expte Nº 8992/2020 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata con fecha 30/12/2020, el Administrador Judicial Lic. Carlos Ignacio Nuñez DNI 22.915.836 , en su carácter de administrador del 99% del paquete accionario convoca a los accionistas de SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. – CUIT 30676359717 - a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 2021 a las 08.30 Hs mediante la modalidad de reunión a distancia a través de la plataforma digital ZOOM. Se deja constancia que la presente modalidad es adoptada de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. A los efectos de poder acceder a la Asamblea los interesados deberán: A Descargar la plataforma ZOOM en un dispositivo o teléfono móvil, Tablet o computadora. B Informar Nombre, Apellido, DNI y una casilla de correo electrónico a la casilla sanbenedettoditronto@gmail.com hasta 5 días hábiles anteriores a la asamblea. La casilla informada por los accionistas será calificada como domicilio electrónico a los efectos de cualquier comunicación vinculada con la asamblea. A. Acceder en el horario de la reunión al link de acceso que será remitido por la entidad a la casilla proporcionada. Se informa que dicho link será informado el día hábil posterior a la finalización del plazo establecido en el punto B). El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2. Existencia de conformidades y oposiciones para efectuar la asamblea bajo la modalidad a distancia 3. Consideración de las oposiciones. 4) Consideración del Quorum para sesionar. 5) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias. 6) Designación de Director Titular ante la renuncia de la Sra. Roxana Mercedes Lemos como Administradora Judicial en autos Mecozzi Osvaldo S/ Sucesión Ab-Intestato. 7) Informe del Administrador Judicial sobre la situación Jurídica, Contable e Impositiva de la Sociedad. Adicionalmente, se informa que los accionistas podrán oponerse en forma fundada a la realización de la reunión a distancia dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente, comunicándolo vía mail dirigido a la casilla mencionada en el punto B), la que se constituye como domicilio especial a los efectos de esta y/o cualquier otra comunicación referida a la asamblea. La segunda convocatoria se realizará transcurridos 60 minutos desde el horario de inicio de la primera. La plataforma será operada por el Lic. Carlos Ignacio Nuñez, en su carácter de ADMINISTRADOR JUDICIAL del 99% del paquete accionario.

Boleto N°: ATM_5646135 Importe: $ 2240
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN**, convoca a sus

Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Valcanera y Guevara, del distrito de Ciudad de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. Modificación de los Artículos: 31°, 32° y 47°; del Estatuto.

Boleto N°: ATM_5646164 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del **ASOCIACIÓN INTEGRAL ABA,** con Personería Jurídica N° 2374/2012 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 17 de Diciembre a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en Livano 137 del Departamento Las Heras, a través de la Plataforma virtual “ZOOM” para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2017, 2018, 2019 y 2020; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5º Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas,

Boleto N°: ATM_5647120 Importe: $ 176
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la “**COMISION LUJANINA DE BIBLIOTECAS POPULARES (COLUBIP)”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 2021, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede calle República del Líbano N° 418, distrito Ciudad, departamento de Las Heras, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2-Consideración y Aprobación de Memoria desde el día 01/07/2020 al día 30/06/2021; 3-Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balance General cerrado al día 30/06/2021; y 4-Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5647499 Importe: $ 144
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN DE YOGA CENTRO CULTURAL ACUARIUS La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, en sitio Republica de Líbano 155 Tunuyán, a celebrarse el día 20 de Diciembre del año 2021, a las 20:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea; 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5647612 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Unión vecinal Conjunto Residencial Solares de Guariento**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 22 de Diciembre del 2021. En la sede social sita en calle Cochabamba 4296, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a las diecinueve horas (19

hs.) en primera convocatoria y a las diecinueve y treinta horas (19:30 hs.) en segunda convocatoria y tratan el siguiente orden del día:1) Designación de dos (2) miembros para revisar y firmar el Acta,2) Se Explica los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de termino,3) Lectura y aprobación de la Memoria anual; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Estado de Flujo de Efectivo; Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 17 cerrado el 31/12/2020,4) Elección de los miembros Titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuenta.

Boleto N°: ATM_5647650 Importe: $ 160
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 02 de Diciembre de 2021, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2021 a las 19:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen 999 (Salón Centro de Andaluz), Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración del régimen de funcionamiento del Tribunal de Disciplina. 3- Consideración de la Propuesta del Directorio de la fijación de Tipo, Monto y Destino de multas según art. 48 del Reglamento Interno. 4- Constitución de Domicilio Electrónico.

Boleto N°: ATM_5648050 Importe: $ 720
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION SEMBRANDO ESPERANZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2021 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria a realizarse en las instalaciones de la sede de la institución sita en Calle Eugenio Montenegro s/n del Distrito de “Las Violetas”, Departamento de Lavalle; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los, ejercicio económico Nº 01, cerrado al 30/06/2019, ejercicio económico Nº 02, cerrado al 30/06/2020, ejercicio económico Nº 03, cerrado al 30/06/2021. 4) Tratamiento y consideración de ingresos y egresos de socios Fundadores y Activos.

Boleto N°: ATM_5648932 Importe: $ 192
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
UNION VECINAL CONJUNTO URBANO CAROLINOS. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que resulta conveniente convocar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en forma presencial en la sede social ubicada en Malabia s/n, B° Carolinos, Carrodilla, Lujan, Provincia de Mendoza, Argentina, a fin de tratar varios temas que requieren la consideración y, en su caso, aprobación, por parte de los asociados vecinos UNION VECINAL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS", debido a que exceden las facultades conferidas a esta Comisión Directiva. Puesto el tema a consideración, la Comisión Directiva por unanimidad RESUELVE: citar en primera y segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Unión Vecinal Conjunto Urbano Carolinos, a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria. La segunda convocatoria será realizada una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria.

Ambas convocatorias, serán para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos (2) asociados para revisar y suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor y Revisor de cuentas por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2.020.- A fin de cumplir con las exigencias legales, se autoriza a la Secretaría a tramitar la publicación del Edicto correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5648940 Importe: $ 240
06/12/2021 (1 Pub.)

El Consejo Directivo del **COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,** en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21, 19 inciso c y 28 de la Ley 7.372, modificado por la Ley 7.622, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus matriculados, a efectuarse el día 22 de diciembre a las 18.00 hs en el Auditorio del Consejo de Ingenieros y Geólogos de Mendoza sito en calle Mitre 617 Sub Suelo, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario; 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2021. 3) Consideración del ajuste de Monto de Derecho de Inscripción y cuota social mensual de colegiación. Se hará saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley Nº 7372 la Asamblea se constituirá a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, y que de conformidad con lo establecido en el art. 26, el matriculado que asista a la Asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con el pago de la cuota correspondiente a noviembre de 2021 y demás obligaciones establecidas en la Ley 7372. Se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en 25 de Mayo Nº 1881, Ciudad, Mendoza, copia del Balance y demás documentación a considerar en la Asamblea para su compulsa.

Boleto N°: ATM_5641925 Importe: $ 576
03-06/12/2021 (2 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENDAR MENDOZA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Civil Alimendar Mendoza a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre a las 19.00hs horas, en Suriani 849, Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de la Asamblea de dos afiliados activos para firmar y corroborar legitimidad del Acta final de la Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance 2020 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social n° I cerrado el 31 de diciembre de 2020 y Dictamen del Auditor Externo; 3) Proponer la renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 1 ejercicio; 4) Tratamiento de moratoria de socios deudores. Según establece el estatuto, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_5643883 Importe: $ 480
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; QUINTO: Designación de directores Titulares

y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_5644828 Importe: $ 960
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de dos mil veintiuno a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCION SOBRE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL CONTADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2.021; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5645105 Importe: $ 640
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

SEMA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas de SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMASA) a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, para el día treinta de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, fijando la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio de la sede social ubicada en Patricias Mendocinas Nº 617, 8º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. Para tratar el siguiente orden del día: I- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Consideración y Aprobación de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad. III.- Ofrecimiento preferente de compra-venta a los señores accionistas. IV.- Autorizaciones para gestionar la transferencia. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5645106 Importe: $ 1040
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Diciembre de 2021 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2021.

Boleto N°: ATM_5636549 Importe: $ 320
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA Se convoca a los Afiliados y beneficiarios, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo Octubre de 2.021, inclusive, hasta el 09 de Diciembre de 2.021 a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2.021, a las 18 horas para el primer llamado, y a las 19 horas el segundo llamado, en Av. Colon 90 de

la Ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso, para tratamiento del siguiente orden del día: 1. Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración y Aprobación de los Informes del Síndico por los Estados Contables de los periodos finalizados al 30 de Junio de 2.020 y al 30 de Junio de 2.021. 4. Consideración y Aprobación Memoria y Estados Contables por los periodos finalizados al 30 de Junio de 2.020 y al 30 de Junio de 2.021 5.Consideracion del sistema de actualización de aportes previsionales. 6. Consideración Proyecto de Comunidad Vinculada.

Boleto N°: ATM_5643884 Importe: $ 576
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

LA BAJADA S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2021 a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2019 y cerró el 30 de septiembre de 2020. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2020 y cerró el 30 de septiembre de 2021. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio y fijación de su remuneración. 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: ATM_5627783 Importe: $ 720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

BLINK S.A. Convoca a los Señores Accionistas de BLINK S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2021 a las 08.00 y 09.00 hs respectivamente, en la sede social, sito en calle Montevideo 765, 1º Piso Oficina 6 – Ciudad - Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y 2º) Elección de accionistas para que suscriban el acta.

Boleto N°: ATM_5631491 Importe: $ 400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Diciembre de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021; 3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 4°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 5°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 6°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020. 7°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 8°)

Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 9°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 10°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 11°) Designación de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad; 12°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad; 13°) Disolución de la Sociedad. Liquidación. Designación de Liquidador. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_5631365 Importe: $ 2560
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

---

la **CAMARA MENDOCINA DEL CARBON**, convoca asamblea general ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2021 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad sita en calle San Cayetano 407, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente 2.- Aprobación del inventario de activo y pasivo y demás documentación contable cerrado al 30 de Octubre de 2021 exigida por la resolución 1301/13 3.- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo exigido por la autoridad de contralor 4.- Designación de autoridades para ocupar los cargos titulares y suplentes correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el periodo estatutario de dos años.

Boleto N°: ATM_5631495 Importe: $ 720
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SEMA S.A. El Directorio convoca a los señores accionistas de SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMASA), a Asamblea General Ordinaria de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera, para el día veintidós de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda, para tratar el siguiente orden del día: I- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; II.- Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio, señora María Cecilia Poblete y señor José Luis Sánchez Rivas; III- Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio por el término que fija el estatuto; IV.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones. La asamblea se celebrará en el domicilio de la sede social ubicada en Patricias Mendocinas Nº 617, 8º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5631583 Importe: $ 1200
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Irrigación. EX-2021-07895778, DE MARCHI, JUAN JOSÉ, perforará a 230 m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle "12" y Calle "Q", Bowen, General Alvear, MENDOZA . NC: 18-04-88-5400-205277-0000-3 (Tit. II). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5646140 Importe: $ 96
06-07/12/2021 (2 Pub.)

(*)
Irrigación. EX-2021-07899362 DE MARCHI, JUAN JOSÉ, perforará a 230 m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle "12" y Calle "Q", Bowen, General Alvear, MENDOZA . NC: 18-04-88-5400-205277-0000-3 (Tit. II). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_5646141 Importe: $ 96
06-07/12/2021 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 790253, ZUKMAR S.A. perforará en su propiedad de calle las Piedritas s/n°, Chapanay, San Martin, 180 m 12"/8", para uso agrícola, N.C. 08-2546750 -6348592. y solicita ampliación de concesión, para tres fracciones colindantes del mismo titular, con N.C.: 08-2547418-6349363, N.C.: 08 - 2547887 - 6348720 y N.C.: 08-2546953-6348811. Siendo titular la fracción "c" y usuarias las fracciones "b", "d", "e", del plano aprobado N° 08-38736. Para conocimiento de eventuales afectados a tal solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5640408 Importe: $ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

REMATES

(*)
Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 256.860 “MEGAFER S.A. C/ LÓPEZ JUAN CARLOS P/ CAMBIARIA”, originarios del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza fs.788. Rematará día 21 de Diciembre de 2021, a las 8,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de $ 300.000 y a mejor postor con incrementos mínimos de $ 20.000. El 50% indiviso del inmueble embargado en autos, (parte indivisa) correspondiente al demandado SR. JUAN CARLOS LÓPEZ, DNI 5.523.127, inmueble inscripto a la matrícula nº 800501023. Se trata de un Inmueble rural, terreno inculto sin construcción, ni cierre, ni servicios, ni mejoras, ni ocupantes. UBICACIÓN: sobre calle A U ÓVALO hoy calle SAN MARTÍN, a 560 metros al norte de calle LA MORA, en el lugar denominado ALTO CHAPANAY, DISTRITO CHAPANAY, SAN MARTÍN, Mendoza, individualizado como LOTE 5 DE LA MANZANA I, SEGÚN PLANO 2316, HOY LOTES A Y B. SUPERFICIES: Superficie título y plano nº 08-33991 de 32ha. 1.998,00m2; divididas por los condóminos en Catastro en fracción A de 17 ha. y fracción B de 15ha 1.998m2- LIMITES Y MEDIAS del: NORTE Lote 4, Cristina Isabel Nores en 772,89 metros; SUR lote 6 Eduardo Romero en 461,23 metros; ESTE calle A u ÓVALO (hoy San Martín) en 778,78 metros y OESTE Desagüe General de Barriales en 372,56 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado históricamente al asiento nº 20880, fojas 417, número 73, Tomo73-E, de San Martín, en 1976 con entrada nº 379 y pasado con posterioridad a la Matrícula nº 800501023, en condominio y en partes iguales cada uno con el 50% indiviso, a nombre del demandado JUAN CARLOS LÓPEZ, DNI 5.523.127 (50%), y MARIO ANTONIO LAMPA DNI 8.143.831 (50%). Sobre dicho inmueble se ha realizado un proyecto de división en dos fracciones, que no constan en el Registro de la Propiedad, fracción A de 17 ha. y fracción B de 15ha 1.998m2, asignándole a la Fracción “A” N.C 08-99-00-1000-440452-0000-1 y “B” 08-99-00-1000-440453-0000-5; Padrón Territorial A 08-29682-4 y B 08-29683-2; Padrón Municipal no tiene, está fuera del radio, No tiene riego, ni pozo, ni otro servicio. Avalúo Fiscal año 2021 de la Fracción A $ 126.000 y la B $ 112.749. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) $ 4.730,65 la A y la B $ 659,95 al 20/10/2021; Vialidad Provincial se encuentra a la fecha exento del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Con respecto a la calle A u Óvalo le corresponde línea vial a 10 metros del eje y no está afectada por triángulo de visibilidad. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO POR $51.600 por oficio del 02-04-2017, sobre la parte indivisa de LÓPEZ JUAN CARLOS, Autos 255.580 ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/ LÓPEZ JUAN CARLOS P/ EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA). Séptimo Juzgado de Paz, Mendoza (hoy primer tribunal de gestión Asociada de Paz, Mendoza. Registrado a fs. 199 del Tomo 547 de Embargos generales. 2-EMBARGO POR $27.195 por

oficio del 05-04-2017, sobre la parte indivisa de LÓPEZ JUAN CARLOS, Autos 255.241 MARTÍN MANUELC/ LÓPEZ JUAN CARLOS P/ EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA). Cuartoo Juzgado de Paz, Mendoza (hoy primer tribunal de gestión Asociada de Paz, Mendoza. Registrado a fs. 22 del Tomo 551 de Embargos generales. 3-EMBARGO PREVENTIVO POR $ 170.000 por oficio del 24-04-2017, sobre la parte indivisa de LÓPEZ JUAN CARLOS, Autos Autos 255.368 ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/ LÓPEZ JUAN CARLOS P/ EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA). Sexto Juzgado de Paz, Mendoza. Registrado a fs. 12 del Tomo 1 de Embargos Generales, 3era Circunscripción Judicial, Mendoza. 4-EMBARGO POR $ 66.000 por oficio del 02-02-2021, sobre la parte indivisa de LÓPEZ JUAN CARLOS, en Autos 256.494 MEGAFER S.A. C/ LÓPEZ JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA), 4TO Juzgado de Paz Letrado, (hoy Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza) Primera Circunscripción Judicial. Registrado a fs. 73 del Tomo 7 de Embargos Generales de la 3era Circunscripción Judicial, Mendoza. 5-EMBARGO POR $ 94.000 por oficio del 02-02-2021, sobre la parte indivisa de LÓPEZ JUAN CARLOS, en estos Autos. Registrado a fs. 74 del Tomo 7 de Embargos Generales de la 3era Circunscripción Judicial, Mendoza. CARACTERÍSTICAS- Se trata de un terreno inculto con su perímetro abierto, sin mejoras, ni servicios, ni construcciones, con su terreno original sin nivelar, irregular, con vegetación autóctona. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra abandonada, sin ocupantes. Remate del 50% indiviso, con base de $ 300.000 y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme, conjuntamente con el pago del 4,5% correspondiente al impuesto fiscal, Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle.. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_5599470 Importe: $ 4400
06-09-13-15-17/12/2021 (5 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, matricula 2437, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL MENDOZA-, en autos 200.341 “RED WINE MENDOSUR S.A. C/ FRIGORIFICO BRACAMONTE S.R.L. P/ COBRO DE PESOS” REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS (20/12/2021 – 10:00HS.). SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, CON INCREMENTOS MÍNIMOS ENTRE POSTURAS Y OFERTAS DE PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), lugar donde se encuentran los bienes, sito calle “8” intersección calle “M”, departamento General Alvear, provincia de Mendoza, siguientes bienes muebles usados, propiedad de la demandada: 1) una (1) cámara frigorífica con rielera; 2) tres (3) equipos de aire frío-calor marca Surrey; 3) un (1) equipo de aire acondicionado marca Carrier; 4) una (1) heladera carnicera cuatro (4) puertas 5) dos (2) freezer horizontales, marca Gafa, de 410 lts.; 6) tres (3) bateas exhibidoras carniceras de 3 mts.; 7) una (1) heladera exhibidora, marca Bambi; 8) una (1) sierra carnicera, marca Bianchi; 9) una (1) moledora 32 pulgadas sin marca; 10) una (1) moledora de 42 pulgadas sin marca; 11) una (1) rielera; 12) un (1) guinche; 13) una (1) balanza de riel; 14) tres (3) balanzas, marca Kretz Report; 15) una (1) balanza marca Sistel de 300 kg; 16) un (1) mesón de acero inoxidable de desposte; 17) un (1) mesón de acero inoxidable para embutidos; 18) un (1) DVR marca Pronex con doce (12) cámaras; 19) una (1) alarma marca X28 con sensores; 20) cincuenta (50) rondanas rieleras; 21) una caja de seguridad; 22) diecisiete (17) ganchos de camión; 23) dos (2) luces de emergencia industrial; 24) un (1) mueble biblioteca de 2 mts. x 0,80 mts. de frente por 0.35 de fondo, con dos (2) estantes y dos (2) puertas tipo Platinum. Exhibición de bienes: todos los días, de 9:00 a 12:00 hs en calle “8” y “M”, General Alvear, Mendoza. Comprador abonara: 10% de seña y 10% comisión martillera, en el acto de la subasta; saldo de precio, 21 % de IVA al aprobarse el remate. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaría Autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen n° 210, Local 11; San Rafael, Mendoza. 2604557547.

---

martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_5636077 Importe: $ 1520
06-09-13-15-17/12/2021 (5 Pub.)

(*)
WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.022, caratulado “BOSCHI CARLOS FRANCISCO C/ BASUALDO MARCOS ALBERTO S/ PRENDARIA” REMATARÁ DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (15/12/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $ 197.520 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de $10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FIX-548, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PTAS., Modelo: GOL 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF350951, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWCB05X96T042094, modelo año: 2006. Con cinco ruedas armadas en buen estado; luces completas; detalles de pintura; falta tapa del tanque; detalles en paragolpes delantero; tapizado en buen estado (rotura en asiento de chofer); tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 20/08/2021: $14.036,88 por los periodos 02/2018 al 03/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor BOSCHI CARLOS FRANCISCO; CUIT N° 20-07889909-4; fecha de inscripción 15/03/2019, por un monto de $ 137.520 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100); deudor BASUALDO MARCOS ALBERTO CUIT: 20-27166230-1; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 06/06/2019 por $137.520 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100) con más $60.000 calculados por intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Sarmiento 663, en horario de tarde. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5641918 Importe: $ 1200
06-09-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ, autos Nº 259.573 caratulados, "BANCO MACRO SA. C/ DISTRIBUCIONES ASIS SA. P/MONITORIO", rematará día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2.021 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, a viva voz, con BASE de $ 750.000.- y al mejor postor: Un automotor marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1,6 1P, año 2014, con motor marca Renault Nº K4MJ730Q150603, chasis Nº 8ª1FC1315FL702910, dominio OSV-875, con 5 ruedas armadas, radio original, en el estado y condiciones que se encuentra.- GRAMENES: Registra prenda a favor de Almacén de Pinturas SA. por $ 209.427,64 del 06-03-2019. Embargo autos 15382/2016/B AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 90.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 26854/2019/A, AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 200.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 27981/2019/A AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 500.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 5829 Banco Supervielle SA c/ Distribuciones Asís SA. por $ 340.738,92 del Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Embargo estos autos por $ 750.000.- Embargo autos 38720/2019/A AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 250.000 del 2º Juzgado Federal. Administración Tributaria Mendoza, debe $ 94.222,07. Exhibición: 10-12-2021 de 11,00 a 12,30 hs. Y 17,00 a 19,00 hs, en calle 9 de julio 627 de

Ciudad. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal una vez aprobada la subasta, saldo aprobación. Las ofertas no pueden ser inferior a $ 20.000.- No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_5645675 Importe: $ 816
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.642, caratulado “FIDEICOMISO MKT 1 C/ GARAY DAIANA MARLENE P/ EJECUCION PRENDARIA” REMATARÁ DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (13/12/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $ 336.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de $10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: IDN-467, marca: SUZUKI, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: SWIFT 1.5, marca del motor: SUZUKI, N° de motor: M15A-1351374, marca de chasis: SUZUKI, N° de chasis: JS2ZC21S795406700, modelo año: 2009. Luneta trasera rota, falta indicador de giro lado derecho, paragolpes delantero roto, parabrisas trizado y rayones en todo el vehículo, tablero completo con radio, faltan todas las alfombras, butaca delantera del conductor rota y resto de los asientos en regular estado, posee rueda de auxilio, no posee gato ni llave de rueda. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 22/09/2021: $ 30.707,54 por los periodos 01/2019 al 04/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor FIDEICOMISO MKT 1; CUIT N° 30-71587083-1; fecha de inscripción 27/02/2019, por un monto de $ 193.717,92 (pesos ciento noventa y tres mil setecientos diecisiete con 92/100); deudor GARAY DAIANA MARLENE CUIT: 27-40305492-0; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 14/09/2020 por $ 337.717,92 (pesos trescientos treinta y siete mil setecientos diecisiete con 92/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Bombal 107, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_5623940 Importe: $ 1248
02-06-09/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701810-3 12099 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POLO DOMINIO BYR 915 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BYR 915. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLOCLASSIC 1.6 NAFTA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVB715516. Chasis N° 8AWZZZ6K2VA059294. Titular: Andres Aldo Javier. Deudas: ATM debe $ 5.735,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 222.576,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761839-0 260299 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A014KMY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014KMY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1640369. Cuadro N° 8CVXCH2G0GA130236. Titular: Riquelme Nestor Carlos. Deudas: ATM debe $ 4.818,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 113.117,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761845-5 260300 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A018IIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IIG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A03839*. Cuadro N° LHJPCKLA5G2770683. Titular: Verdi Brian Kevin. Deudas: ATM debe $ 3.983,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 123.801,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701802-2 12098 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POINTER DOMINIO AZU 242 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AZU 242. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVA814074. Chasis N° 8AWZZZ557TJ005911. Titular: Sosa Nilda. Deudas: ATM debe $ 8.031,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 210.826,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se

procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700702-0 259885 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO GFY 008 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GFY 008. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UNF410154. Chasis N° 9BWCB05W87T112533. Titular: Vargas Flavia Sabrina. Deudas: ATM debe $ 5.847,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 222.103,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761404-2 11543 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A035NWA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A035NWA. Marca: BRAVA. Modelo: AQUILA 200. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMLH9004880. Cuadro N° LRPNCMLF5H9002508. Titular: Tapia Ortiz Ruth Eliana. Deudas: ATM debe $ 13.984,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 126.112,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699978-9 12009 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BAJAJ DOMINIO A026JZE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A026JZE. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWGE79889. Cuadro N° 8CVA17CZ3HA012897. Titular: Suares Jonatan Andres. Deudas: ATM debe $ 4.072,90. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 124.117,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700031-9 12015 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 348 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 348 ICF. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11080600. Cuadro N° 8DM1AA7S2CS000034. Titular: Gomez Griselda Nerea. Deudas: ATM debe $ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 205.341,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700143-9 12029 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 190 HZU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 190 HZU. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0899039. Cuadro N° 8BPC4DLB5BC032120. Titular: Molina Juan Carlos. Deudas: ATM debe $ 2.358,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 142.935,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700009-3 12012 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 391 IVR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a

las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 IVR. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634352. Cuadro N° 8DYC51496DV014164. Titular: Bustamante Javier David. Deudas: ATM debe $ 34.143,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 113.530,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699958-5 12004 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD TAUNUS DOMINIO TTF 727 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TTF 727. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GT. Modelo año: 1975. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° DREL22967. Chasis N° KA53RL-15119. Titular: Sanchez Alberto Rafael. Deudas: ATM debe No Registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 228.227,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768128-9 11688 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT SPAZIO DOMINIO TOD 059 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TOD 059. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387405389. Chasis N° 147 BBO 07153185. Titular: Dipino Laura Valeria. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 461.514,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699433-8 11983 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 401 IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 401 IAO. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*B2162120*. Cuadro N° LF3PCKD01C1015683. Titular: Escribano Patrassi Tristan Rodrigo. Deudas: ATM debe $ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 127.891,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768126-2 11687 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT REGATTA DOMINIO VQX 501 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VQX 501. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA 85 A. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN CUATRO PUERTAS. Motor N° 138 B3.038 7364616. Chasis N° 8AS138 A00*00022860. Titular: Angelino Pedro Eduardo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 135.590,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699943-7 12002 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DODGE 1500 DOMINIO UBI 505 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UBI 505. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 7N001240. Chasis N° 73S0014205. Titular: Mugas José Gustavo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 232.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761377-1 11536 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A044VUO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044VUO. Marca: HONDA. Modelo: CB 190 R. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC46E-5043234. Cuadro N° 8CHMC4700HP007221. Titular: Gimenez Gustavo German Gunther. Deudas: ATM debe $ 4.147,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 109.140,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701797-2 12097 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL TOYOTA COROLA DOMINIO VOY 784 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VOY 784. Marca: TOYOTA. Modelo: CARINA 1600 GL. Modelo año: 1981. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2T5118539. Chasis N° TA40440650. Titular: Paez Eduardo Alberto. Deudas: ATM debe $ 378,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 239.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768151-3 11692 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT UNO DOMINIO ESJ 845 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESJ 845. Marca: FIAT. Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178E80116194686. Chasis N° 9BD15827654626881. Titular: Gomez Silvia María. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 423.951,24 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761957-5 259800 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 407 GYA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 407 GYA. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81050862. Cuadro N° LSRXCHLK88A319519. Titular: Villegas Lucas Gabriel. Deudas: ATM debe $ 2.888,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 128.679,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768116-5 259822 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DUN DOMINIO SCM 298 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCM 298. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CL 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388215581. Chasis N° *8AS146000*R5168796. Titular: Bastias Leonardo Maximiliano. Deudas: ATM debe $ 11.589,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 589.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761573-1 11549 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A004WWA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004WWA. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027695. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600296. Titular: Nuez Escobar Juan Salvador y otro. Deudas: ATM debe $ 3.983,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 123.560,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761992-3 11567 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 159 JFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 159 JFG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1568299. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC500866. Titular: Guanuco Fabiana Noemi. Deudas: ATM debe $ 3.610,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 90.611,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761390-9 11540 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A064RSK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A064RSK. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H900557. Cuadro N° 8CVPCKD07HA032156. Titular: Dominguez Rosa y otro. Deudas: ATM debe $ 4.589,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 98.173,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761969-9 11561 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 068 KDW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 068 KDW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1004827. Cuadro N° LF3PCKD08EA000097. Titular: Bravo Aldo Omar y Otro. Deudas: ATM debe $ 4.020,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 90.223,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766473-2 11640 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA DOMINIO GBS 550 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GBS 550. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A45014648. Chasis N° 8AGXH19R07R134950. Titular: Falaschi Carla Lida. Deudas: ATM debe $ 33.641,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 351.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768184-9 11698 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W SENDA DOMINIO AJY 031 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AJY 031. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA NAFTA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UNB824325. Chasis N° 8AWZZZ30ZSJ023835. Titular: Garcia Mabel Gladys. Deudas: ATM debe $ 8.680,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 215.384,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761408-5 11545 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A020FLI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de

2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020FLI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G068670. Cuadro N° 8ELM15110GB068670. Titular: Hidalgo Rosa Gracia. Deudas: ATM debe $ 3.935,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 113.007,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761398-4 11541 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A040HGT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040HGT. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H028881. Cuadro N° 8ELM15110HB028881. Titular: Cardenas Manieres Elias Leandro y otro. Deudas: ATM debe $ 4.068,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 112.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761953-2 11554 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DOMINIO ZANELLA 341 IWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 IWP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1028612. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS500329. Titular: Heredia Orlando Ruben. Deudas: ATM debe $ 3.447,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 135.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700064-6 12020 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 108 JDG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 108 JDG. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D000079. Cuadro N° 8ELM15110DB000079. Titular: Saez Carlos Alberto. Deudas: ATM debe $ 7.240,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 128.291,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05766285-3 259813 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO COA 035 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: COA 035. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL COUNTRY 1.6MI. Modelo año: 1999. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° UND195255. Chasis N° 9BWZZZ374WT068400. Titular: Decara Daniela Alejandra. Deudas: ATM debe $ 8.475,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 351.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768176-9 259823 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POINTER DOMINIO AYS 249 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AYS 249. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVA815337. Chasis N° 8AWZZZ557TJ013523. Titular: Llera Rufino Gaspar. Deudas: ATM debe $ 11.369,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 292.945,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768165-3 11696 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO FNT 772 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FNT 772. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL COUNTRY 1.6. Modelo año: 2006. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° UNF370823. Chasis N° 9BWDB05W46T116548. Titular: Pereira Touza Prudencio. Deudas: ATM debe $ 21.045,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 467.939,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699837-6 12000 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO WNP 317 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WNP 317. Marca: CHEVROLET. Modelo: SPECIAL. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A19126591 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A015460 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vergara Mario Oscar. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 227.727,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Público, Matricula Nº 2274, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, conforme lo ordenado en él, Expediente Nº 11166/2016. Ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15. Por lo tanto, se dispone la venta en remate público de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio el que se llevará a cabo el día 22 de diciembre próximo a las 10:00 hs en la playa de Secuestros, Municipalidad de Lujan de cuyo sita en calle Brandsen s/n Lujan de Cuyo. - Mendoza. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. PRIMERA: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos los días 20 y 21/12.- de 10 a 12 hs en la Playa de Secuestros Municipales Brandsen s/n Lujan de Cuyo. - Los bienes exhibidos serán rematados en el

estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Lujan de Cuyo y/o al Martillero actuante. APROBACION: Los bienes rematados quedan bajo la aprobación de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualizaciones algunas. SEGUNDA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Además, deberá suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal y números de teléfonos, e-mail. Están prohibidas las compras en comisión. TERCERA: Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) en concepto. SALDO DE PAGO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad de Lujan de Cuyo a la orden de esta, en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El comprador de bienes transferible deberá abonar en dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A. CUARTA: No se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. QUINTA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio y/o la baja de los mismos en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos necesarios para tal fin. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DIAS (15), (para el caso de bienes registrable) las setenta y dos horas (72 hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de DOMINIO, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro de los mismos y la correspondiente ART, además deberán contar con todos los elementos de seguridad de los mismos. -SEXTA: Los Bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que deberá ser realizada por los adquirentes y deberán ser retirados en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no cumplan con los requisitos antes mencionados se les dará por revocada la oferta , perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos legales que pudiera corresponder.-SEPTIMA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo. OCTAVA: La Municipalidad de Lujan de Cuyose reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales.-NOVENA : SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate por las bases establecidas, acto seguido la Municipalidad podrá, si así lo dispone, la realización de un segundo acto de remate con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), conforme surge del Decreto 1000/ 15 articulo 143. DECIMA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. La Municipalidad de Lujan de Cuyo y el Martillero actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. - LOTE 1: Rastrojero dominio TJY 052, con motor N 457723, chasis N P68-36337.Base: $ 5.000 -LOTE 2: Saveiro, BVU 613, con motor NBEA030936, chasis N9BW222376WP000799. Base $ 5000.LOTE 3: Saveiro, BVU 612, con motor NBEA030946, chasis N9BW222376WP000797. Base $ 5.000.-LOTE 4: Saveiro, BYX 311, sin motor, chasis N9BW222376WP033110. Base$ 5.000 LOTE 5**: Saveiro, BYX 309, con motor NBEA131036, chasis N9BW222376WP000865, Base $ 5.000 LOTE 6*: Saveiro, DBE 967, con motor 1YB062241, chasis N9BWA37636X9507595.-Base $ 5.000.-LOTE 7**: Ford Ranger, DQE 251, motor B32562220,

chasis 8AFDR12001519473.-Base $ 10.000.-LOTE 8**: Ford Ranger, IHB 053, motor D56278219, chasis 8AFER10P69J255041.Base $ 10.000.-LOTE 9: Mercedes Benz 1615, TBC 629, motor 372-90710-14434, chasis 386008-2099543, con caja compactadora. Base $ 15.000 LOTE 10: Mercedes Benz 1615, TBC 634, motor 23670, chasis 386.008-12-099493, con caja compactadora. Base $ 15.000.-LOTE 11: Mercedes Benz 1114, TJY 020, (CC-43) motor 341912104371, chasis 34103612070882. Base $ 15.000.-LOTE 12**: Mercedes Benz 1114, TLG 384 motor 341-912-10-076739 , chasis 34.03415-057490.-Base $ 15.000.-LOTE 13**:Mercedes Benz 1114, TLG 385, motor 16588, chasis 341.034-15-057489 Base $ 15.000.-LOTE 14: Mercedes Benz 1620, DNU 195, motor 377983-10-465566, chasis 9BM695016YB231464 Base $ 15.000 LOTE 15: Mercedes Benz 1620, DNU 193, motor 37798310465556, chasis 9BM695016YB231419.Base $ 15.000.-LOTE 16: Mercedes Benz 1620, DNU 194, motor 37798310465713, chasis 9BM695016YB231650. Base $ 15.000.-LOTE 17: Mercedes Benz 1114, TJY 019, motor 341-912-10-121504,chasis 341.034-12083834, sin carrocería – Base $ 15.000LOTE 18**: Ford 14.000, CAC 980, motor 6-026640, chasis 9BFXTNB19WB22204 Base $ 15.000.-LOTE 19*: Mercedes Benz 608, TJY 022, motor 340.930-10052112, chasis 378.302-12-003306 Base $ 10.000.-LOTE 20**: Ford 14.000, BYX 302, motor 6-026335, chasis 9BFXTNSZWDB21708.Base $ 15.000.-LOTE 21**: Mercedes Benz 1215, TFY 731, motor 372-907-10-140998, chasis 384.002-12-097671.Base $ 15.000.-LOTE 22: Mercedes Benz 1215, TBC 626, motor 372-907-10-144-283, chasis 384.002-12-100143, con caja volcadora.$ 15.000LOTE 23**: Mercedes Benz 1114, TJY 023, motor 30865A, chasis 341.036-12-065594 Base $ 15.000.-LOTE 24: Fiat 673, UBO 974, motor 341-912-10-099465, chasis 673N-B-14197. Base $ 20..000.-LOTE 25: FIAT IVECO, DOJ 198, motor 806045RA5010910268, chasis BATA1EA001X043840 – Base $ 15.000 .-LOTE 26: Mini cargadora CASE , con motor s/n Base $ 15.000.-L0TE 27: Mini cargadora CASE – con motor 1845C, chasis JAF0121884 – Base $ 15.000.-LOTE 29: Retro cargadora Adams, modelo 777, chasis 6057-C, con motor, Base $ 40.000.-LOTE 30: Tractor ZETOR, AIG 054, motor 1001-005986.036, chasis 6648. Base $ 40.000.-LOTE 32: Tractor Toyama modelo TY3951T, motor 04C0402533, Base $ 40.000.-LOTE 32: Mercedes Benz 180 D, TBC 630, sin motor, chasis VGA631.374 – Base $ 5000.-LOTE 33: MERCEDES BENZ 180, TBC628, motor 616-963-10-193810, chasis VGA631.374-Base $ 5.000.-LOTE 34: Ford Transit, BDY 096, motor 110, chasis 3110 – Base $ 40.000.-LOTE 35: Ford Galaxy, TBC 625, motor 805, chasis 23738 .Base $ 5.000– LOTE 35 Volkswagen Gacel , TJY 021, motor 4790, chasis 215773 –Base $ 5.000 .-LOTE 36: Fiat Ducato, FWW 419, motor 3761, chasis 8358 – Base $ 40.000.-LOTE 37: Renault Megan, ENJ 045, motor 25240, chasis 527883 Base $ 10.000.-LOTE 38: Mini Case, modelo 1845C, sin motor – Base $ 10.000.-LOTE 39: Mini Case, con motor s/n Base $ 10.000.-Lote 40: Mini Case, con motor s/n Base $ 10.000.-LOTE 41: Retro con pala con motor s/n Base $ 40.000 –LOTE 42: Merces Benz 608 motor 04C0402533, chasis s/n Base $ 5.000.-LOTE 43: Retro Excavadora con pala, sin motor .Base $ 20.000.-LOTE 44: caja metalica.Base $ 10.000.-LOTE 45: caja compactadora SCORZA. Base $ 10.000.-LOTE 46: caja compactadora SCORZA Base $ 10.000.LOTE 47: caja compactadora SCORZA. Base $ 10.000LOTE 48: Merces Benz 608, chatarra Base $ 5.000.-LOTE 49: Mercedes Benz 1114 – CHATARRA Base $ 5.000.- Informes: Martillero: Alejandro Leyes Tel 2615080535 o Martillero Santos Frigerio Tel 2615388575 o Martillero Víctor Dacurzio Tel 2615079047

Boleto N°: ATM_5636472 Importe: $ 4560
01-03-06/12/2021 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primer Juzgado Concursal de San Rafael, Mza. AUTOS Nº 47.015, caratulados: “MUÑOZ PAMELA CECILIA P/ CONC. PREV. HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo”, REMATARA día NUEVE de DICIEMBRE de 2021, a las ONCE HORAS, el bien motovehículo, dominio A007NIG, marca: CORVEN, Modelo: MIRAGE 110 BY, modelo año: 2016, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre de la demandada, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Este- por calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos ($ 55.500) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe, visitas contactando al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el motovehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del

mismo, admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.) Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS y en la forma de ley (Art. 249 inc. IV del C.P.C). Informes secretaría y Martillero, 260 4632925 San Rafael

Boleto N°: ATM_5616005 Importe: $ 864
30/11 02-06/12/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz letrado de San Rafael, Mendoza Autos Nº 188.397 caratulados “ESTRELLA JOSE MARIO C/ RUIZ MATIAS DAMIAN P/ Ejc. Monitoria Especial” hace saber tres días que Martillero César Javier Páez Matrícula Nº 2.662 rematará a viva voz sin base y al mejor postor SEIS de diciembre (06/12/20021) ONCE HORAS (11 horas) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales sector este ubicado sobre calle Emilio Civit debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social higiene de manos higiene Al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado de tapabocas sin base los siguientes bienes propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhiben: 1) Un Equipo de música marca AIWA modelo NSX – 521 de color gris con dos parlantes. 2) un TV marca PHILCO pantalla plana número de serie 0007442/102.912. 3) una mesa de TV con estantes 3. 4) Una mesa ratona de madera con pana en bordo. 5) Un modular tipo armario con 3 cajones y 2 puertas con vitrina de vidrio 6) un juego de 3 sillones de 3 cuerpos color bordó. 7) Una radio digital con parlante 8) Un microondas marca PIBODY color blanco. Compradores depositaran acto de subasta de CONTADO más 10% comisión martillero saldo de precio más 4, 5% ley fiscal aprobada la subasta informe secretaría autorizante o martillero Granaderos Nº 546 lugar donde se exhibirá el bien previo comunicarse al teléfono 260 459 5579

Boleto N°: ATM_5631481 Importe: $ 768
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO PAZ DE MAIPU, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 65.765, caratulados “GUITIERREZ, CIRILO JOSÉ C/ GUZMÁN, MAURICIO P/ MONITORIO”, rematará NUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, OCHO Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de GUZMÁN, MAURICIO ANTONIO, D.N.I. 24.207.441, ubicado en distrito LULUNTA, departamento de MAIPU, provincia MENDOZA, complejo denominado RANCHOS DE LA MERCED, con frente a calle EL TALERO, con acceso por calle FRANKLIN VILLANUEVA, designado como FRACCIÓN C.- SUPERFICIE TERRENO: UN MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N° 07/34141; SUPERFICIE CUBIERTA : DOSCIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: con Juan E. Sánchez y José R. Arce en 21.68 mts; Sur: acceso comunero EL TALERO en 21,47 mts; Este: FRACCIÓN B en 49,11 mts y Oeste: Jorge González en 49,18 mts.-Además se involucra el 0,66% INDIVISO sobre el pasillo comunero DE INDIVISIÓN FORZOSA, que da salida a la parcela a calle pública, el que consta de una superficie de CUATRO HECTÁREAS SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y una superficie libre de TRES HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, por estar afectado el resto al ensanche de calle Villanueva. Posee derecho de riego de carácter definitivo. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REG. PROPIEDAD: MAT. 322.125/7 ASIENTO A 1, PAD. TERRITORIAL: 07-535347 debe $ 55.205,28, más deuda de apremio de $ 2.006,25, $ 4.963,13, $ 4.849,43y $ 2.660,61, AVALUO FISCAL: $ 1.499.755; PAD. MUNICIPAL: 41.606, debe $ 4.560, IRRIGACION: CODIGO DE CAUCE 1116, PP 449/450, PG 196004, DEFINITIVO POR RIO MENDOZA, CANAL MATRIZ LULUNTA RAMA 1 LULUNTA debe $ 8.113,56. GRAVÁMENES: ASIENTO B1.- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE NO HACER CONTÍNUA, PERPETUA Y GRATUITA; ASIENTO B2 HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO HIPOTECARIO S.A. por $ 220.000, escritura N° 84, fs, 639 del 30/03/2010, entrada 793.441, del

07-04-2010; ASIENTO B3: EMBARGO DE ESTOS AUTOS de $ 677.026, entrada 2093314, del 12-03-2021. MEJORAS: Posee una casa habitación antisísmica con techos de rollizos con placas de PDF y aislante térmico y de humedad, con manchas de humedad, pisos de porcelanato, carpintería de aluminio las exteriores y madera en el interior, calefacción central por radiadores, living con chimenea, comedor y cocina en solo ambiente con una isla de material y madera que hace las veces de separación, amoblamiento de cocina, bachas de acero inoxidable, lavandería, pieza de planchado, dos dormitorios, baño con ducha con mampara de vidrio y ante-baño, toilette para las visitas. Jardín con churrasquea, pequeño patio y el resto parquizado, pileta de fibra con filtros; en la esquina nor-este posee un añoso árbol que hace las veces de quincho. Cierre perimetral con malla romboidal y postes, salvo al frente donde también posee un pequeño espacio verde.- SERVICIOS: todos. Menos cloacas.- Estado de ocupación: Habitado por el demandado y su grupo familiar, esposa y dos hijos.- BASE $ 1.050.000, las ofertas no podrán ser inferiores a $ 50.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 155082040.

Boleto N°: ATM_5611263 Importe: $ 3120
24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 35.042, Caratulados “GONZALEZ CRISTIAN Y SAMCHUK ANTONIO C/ MOLERO ALEJANDRO ADRIAN Y COLADO OSCAR CESAR P/ ORDINARIO Y SU ACUM. AUTOS N° 40.192 Y SU ACUM. AUTOS N° 40.604 P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, ConJuez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (10.12.2021) A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, de General Alvear, Mendoza, con base de $ 25.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de $ 2.000 y mediante la modalidad “A VIVA VOZ”, conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT, el siguiente bien: Un automotor Dominio UUU501, Pick-Up F100, Año de fabricación 1.972, Marca Ford Twin Beam, Motor Perkins, 4 cilindros- Diesel- Detalles de chapería y pintura, la parte de cabina totalmente deteriorada; puertas deterioradas. La camioneta con abolladuras en general. Cuatro cubiertas armadas desgastadas, zócalos y puertas podridas en general; no tiene vidrio en la puerta de acompañante, lleva un nylon en la del chofer. No se pudo constatar número de chasis ni de motor. Como así también respecto a la batería y kilometraje no se pudieron constatar los mismos. Condiciones de venta: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Deudas y Gravámenes: Embargo: Autos N° 40.604, Caratulados “GONZALEZ CRISTIAN Y SAMCHUK ANTONIO C/ MOLERO ALEJANDRO ADRIAN Y COLADO OSCAR CESAR P/ ORDINARIO P/ DS. Y PS. PIEZA SEPARADA SOLICITA MEDIDA PREVIA P DAÑOS Y PERJUICIOS. Monto: $69308.- Deudas: Exento impuesto al automotor.- Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición del bien será en calle Ingeniero Lange S/N, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 17:00 a 19:00 hs., previa coordinación con el martillero.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5618915 Importe: $ 2240
24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.079, caratulados: "DORCEMAINE ESTELA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA PATRICIA DORCEMAINE, con D.N.I. N° 26.947.756. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24664 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.412 caratulados: "VELAZQUEZ RAMON VALENTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON VALENTIN VELAZQUEZ, con D.N.I. N°M8.014.452. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel. 0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del

informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24693 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.905 caratulados: "LOPEZ CELIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CELIA ISABEL LOPEZ, con D.N.I. N°F6.438.064. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24694 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.930 caratulados: "RODRIGUEZ LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 22.790.804. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24695 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.932, caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RODRIGO DAMIAN RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 33.053.519. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24697 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.026, caratulados: "OCHOA EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO OCHOA, con D.N.I. N° 12.158.082. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24698 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.053, caratulados: "DIAZ MARIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA VANESA DIAZ, con D.N.I. N° 29.538.220 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24699 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.406, caratulados: “MIRANDA EDITH CRISTINA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a EDITH CRISTINA MIRANDA, con D.N.I. N° 21.377.036. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico marmarve03@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24705 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.342 caratulados: "LEIVA RAMON EVARISTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON EVARISTO LEIVA, con D.N.I. N°M6.907.971. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24706 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.882, caratulados: "MAGALLANES NANCY GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NANCY GLADYS MAGALLANES, con D.N.I. N° 11.491.382. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24712 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.987 caratulados: "PONCE ROCIO ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ROCIO ANABEL PONCE, con D.N.I. N° 36.132.815. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24713 Importe: $ 1680
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06760283-2 caratulados: "GETTE GAMBINO SALVADOR RENZO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GETTE GAMBINO SALVADOR RENZO GABRIEL con D.N.I. N° 33.943.629; C.U.I.L. N° 20-33943629-1. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la

cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER KARIN PATRICIA MARÍA con dirección de correo electrónico: kbehler256@hotmail.com, Amigorena N° 56, Piso N° 4, Dpto N° 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4974068/02612078465 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24721 Importe: $ 1920
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020606 caratulados " NARVAEZ RICARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de DICIEMBRE de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de NARVAEZ, RICARDO D.N.I. Nº 13.337.173; C.U.I.L. Nº 20-13337173-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 48; se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de NOVIEMBRE de 2021: 1.- Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II.- Fijar el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.III.- Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/261-5943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24710 Importe: $ 3120
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06751809-2 caratulados: "ESPOSTO MAURICIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPOSTO MAURICIO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 34.606.828; C.U.I.L. N° 20-34606828-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24722 Importe: $ 1840
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 y 74 autos Nº 13-06706213-7 caratulados: "ORTIZ MARIA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORTIZ, MARÍA PATRICIA, DNI 23.882.190, CUIL 27-23882190-3 con domicilio en Falucho 291, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... Que a fs. 74 el Tribunal dispuso: Mendoza, 07 de Octubre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que

hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler. Secretaria.- SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25, 5º piso, oficina 6, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: rauldolen@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24725 Importe: $ 2960
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 79 autos Nº13-05431526-5 caratulados: “QUIROGA ELIZABETH BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de QUIROGA, ELIZABETH BEATRIZ, DNI 18.415.107, CUIL 27-18415107-9 con domicilio en Las Violetas, B° Jardín Aeroparque, Mzna. 8, casa 12, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... A fs. 79 el Tribunal ordenó: Mendoza, 29 de Noviembre de 2021. ...procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado

de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24726 Importe: $ 2880
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/33 y 52 autos Nº13-05753917-2 caratulados: “ARENAS MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARENAS, MIRTA SUSANA, DNI 17.648.447, CUIL 27-17648447-6 con domicilio en B° El Esfuerzo, Mzna. B, casa 20, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Que af. 52 el Tribunal resolvió: Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler Secretaria. SINDICO: Cdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:nlogiudice30@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24728 Importe: $ 2960
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/57 autos Nº13-05706796-3 caratulados: “MARAVILLA GLADYS MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARAVILLA, GLADYS MÓNICA, DNI 13.533.429, CUIL 23-13533429-4 con domicilio en B° Patrón Santiago, Mzna. R, casa 6, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE OCTUBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167 5TO PISO-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24738 Importe: $ 2640
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/78 autos Nº 13-05731154-6 caratulados: “BATTISTINI MARIANO P/ QUIEBRA ACREEDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra Mariano Battistini, DNI 27.266.325, con domicilio en Barrio Solares de Guariento, calle Cochabamba n° 4296, Mnazana C casa 2, de Guaymallen, Mendoza (art. 288 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado, en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse.... 13º) Fijar el día el 6/04/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 22/04/2022, a efectos de

revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 20/05/2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 22/06/2022. 15º) Fijar el día 04/08/2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19/08/2022, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución 30/09/2022(art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: A. del Valle 604 – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24739 Importe: $ 2320
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza. sito en calle Paso de los Andes 555 de ese departamento. Expte. N° 41.384 “Zapata German Gabriel S/ Concurso de Consumidor p/ Quiebras y Concursos” Se hace saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, comprendida en el art. 359 CPCCyT respecto de GERMAN GABRIEL ZAPATA, D.N.I. N° 36.666.818 CUIL 20-36666818-8, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCyT. Fecha de presentación: 08/11/2021; fecha de apertura: 19/11/2021. En los autos mencionados ha sido presentada la propuesta de acuerdo. Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 07/02/2022. Los acreedores podrán presentar oposición conforme al art. 366 CPCCyT hasta el día 21/02/2022

Boleto N°: ATM_5645475 Importe: $ 640
06-09-13-15-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.340 caratulados: "SANCHEZ ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BEATRIZ SANCHEZ, con D.N.I. N° 22.348.382. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación

del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24666 Importe: $ 1760
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos Nº 47.463 caratulados "NUÑEZ GABRIEL ALEXIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GABRIEL ALEXIS NUÑEZ D.N.I. N° 29.565.779, C.U.I.L. Nº 20-29565779-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Vendimia N° 618 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24701 Importe: $ 2000
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos Nº 47.462 caratulados "REPINSKY SILVIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 23 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTA-RIA de la SRA. SILVIA ANDREA REPINSKY D.N.I. N° 30.298.022, C.U.I.L. Nº 27-30298022-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje Tomas A. Sabatini N° 1.921 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil vein-tidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que

hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL AYUB con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24704 Importe: $ 2000
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.461 caratulados “JARA ELIANA HEBE POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ELIANA HEBE JARA, D.N.I. Nº 23.166.834, C.U.I.L. Nº 27-23166834-4, argentina, con domicilio real en Ruta Nacional 143 s/n°, pasando calle La Vilina (mano izquierda), Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador MARCELO AYBAR. Domicilio: Av. H. Yrigoyen N° 61 – Planta Alta – Oficina 3 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en chelo_aybar@hotmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5645511 Importe: $ 800
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.460 caratulados “FRIAS ORNELLA XIOMARA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha depresentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ORNELLA XIOMARA FRIAS D.N.I Nº 36.218.551, C.U.I.L. Nº 27-36218551-9, argentina, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.186 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDGARDO BARON. Domicilio: Calle Las Heras N° 140 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5645525 Importe: $ 720
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-06743304-6 caratulados: "MORALES GLORIA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES GLORIA CARMEN con D.N.I. N° 12.681.275; C.U.I.L. N° 24-12681275-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: blas36@gmail.com, Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24702 Importe: $ 1840
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06761071-1 caratulados: "DIAZ ANIBAL WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ ANIBAL WALTER con D.N.I. N° 18.457.272; C.U.I.L. N° 23-18457272-9. V. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com, Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24703 Importe: $ 1840
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº 1021224 caratulados " ILLANES GASTON AUGUSTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ILLANES GASTON AUGUSTO D.N.I N° 24.426.644, CUIL: 20-24426644-5…V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son los martes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6° PISO, OF.9, CIUDAD, Mendoza., telef. 4984489/26599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24685 Importe: $ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos Nº 1021232 caratulados "RAMIREZ FRANCISCO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIREZ FRANCISCO DANIEL D.N.I N° 21.377.718, CUIL: 20-21377718-2… V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al

síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, Mendoza., telef.4230501/2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24686 Importe: $ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a cargo de la Dr. Pablo German Bellene, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 8757 caratulados “LEGUIZAMON JULIO ORLANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO p/ Concurso preventivo (288)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Gral. San Martín, Mendoza, 29 de setiembre de 2.021. RESUELVO: I.- Dejar sin efecto la declaración de quiebra de fs. 5/7. II.- Declarar abierto el concurso preventivo de JULIO ORLANDO LEGUIZAMON DNI Nº 20.407.441, CUIT Nº 20-20407441- 1.. VIII.- Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. IX.- Fijar como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general los días DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 y CINCO DE ABRIL DE 2022, respectivamente. SINDICO: Cdor. CARLOS GUSTAVO DASCENZI. DOMICILIO: French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071.

Boleto N°: ATM_5629129 Importe: $ 880
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06763337-1((011902-4358539)), caratulados: “TOBARES EMMANUEL ARNALDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 12 de Noviembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TOBARES, EMMANUEL ARNALDO DNI N° 35.877.134, CUIL 20-35877134-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.).2) Fecha de presentación: 25/10/2021, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2022 a las 11hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos coreo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entrada de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed) enj el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5638880 Importe: $ 960
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos Nº13-06747257-2 caratulados: “GOMEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN, DNI

12.402.340, CUIL 27-12402340-3 con domicilio en calle Chile y Guiñazú s/n, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE, LATERAL SUR, n° 1279, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza. Correo electrónico: yanzond@gmail..com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24707 Importe: $ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos Nº 1021265 caratulados "CHAPARRO SILVIA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHAPARRO SILVIA NOEMI D.N.I N° 18.446.791, CUIL: 27-18446791-2…VV. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251120/2615578318, mail:ajaznar75@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24708 Importe: $ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº 1021039 caratulados "ORDOÑEZ ALEJANDRO FABIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORDOÑEZ ALEJANDRO FABIAN D.N.I N° 16.992.095, ; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de noviembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y

horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad, Mendoza., telef. 2614239285 /155556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24709 Importe: $ 3120
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos Nº 1021183 caratulados "MORÁN ANABEL CECILIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORÁN ANABEL CECILIA D.N.I N° 25.793.222, CUIL: 27-25793222-8…V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Síndicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24711 Importe: $ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021019 caratulados "ROSALES LILIANA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de AGOSTO de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. I. Declarar la QUIEBRA de ROSALES, LILIANA CRISTINA D.N.I. Nº10.273.238; C.U.I.L. Nº

27-10273238-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 15 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEE IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 4275827/2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24669 Importe: $ 3120
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos Nº 47.459 caratulados "BASUALTO ELIANA LOURDES p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ELIANA LOURDES BASUALTO D.N.I. N° 24.474.820, C.U.I.L. Nº 27-24474820-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ejercito de los Andes s/n° (a 80 mts. de Ruta Nacional N° 143), Rama Caida, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren

solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ANIBAL FERNANDEZ, con domicilio en calle EMILIO CIVIT N° 359, de San Rafael.- Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 24673 Importe: $ 1920
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ Nº 13-05713802-9 caratulados: "ROMANO MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMANO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.568.277. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82/84 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N° 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24678 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06755823-9 caratulados: "LOYOLA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOYOLA LUIS ALBERTO con D.N.I. N° 29.681.845; C.U.I.L. N° 20-29681845-4. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGO, JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24690 Importe: $ 1920
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ Nº 13-00717091-7 caratulados: "MARZOLA LUIS ALEJANDRO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARZOLA LUIS ALEJANDRO JESÚS, D.N.I. N° 31.491.380. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 177/180 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com; y domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/02615463806. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24679 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ Nº 13-05347914-0 caratulados: "ZELADA NOEMI SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZELADA NOEMÍ SUSANA, D.N.I. N° 20.488.467. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24680 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ Nº 13-05025396-6 caratulados: "MANONI CLAUDIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANONI CLAUDIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 29.935.113. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, LUIS HÉCTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24681 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ Nº 13-04643473-5 caratulados: "ORTUBIA EDUARDO MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA EDUARDO MARCOS, D.N.I. N° 33.462.300. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60/63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas de fecha 11/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24682 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ Nº 13-05739140-9 caratulados: "GASTALDI OLGA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GASTALDI OLGA VIVIANA, D.N.I. N° 13.760.273. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64/66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, OF. N° 3-4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24683 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ Nº 13-05763668-2 caratulados: "AGUILERA DANIEL ELISEO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILERA DANIEL ELISEO, D.N.I. N° 40.103.376. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53/55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, OF. N° 3-4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24684 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ Nº 13-05063417-9 caratulados: "MENDEZ FELIX ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ FELIX ENRIQUE, D.N.I. N° 14.499.639. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 14/02/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24688 Importe: $ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 autos Nº13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORDOBA, MAURO GUILLERMO, DNI 32.562.298, CUIL 23-32562298-9 con domicilio en Tropero Sosa 17, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Mónica Celina Calderón DOMICILIO: Pellegrini 1196 San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicacelinacalderon@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24689 Importe: $ 2640
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 67 autos Nº13-05771947-2 caratulados: “TELLO VALDEZ BRAIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TELLO VALDEZ, BRAIAN ÁNGEL, DNI 42.805.931, CUIL 20-42805931-0 con domicilio en Las Loicas casa 17, B° Panella, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 24 de noviembre de 2021 el Tribunal resolvió: Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico

a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretaria.- SINDICO: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: PELLA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24691 Importe: $ 2960
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos Nº13-06751813-0 caratulados: “FUENTES RAMON ARTURO IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FUENTES, RAMÓN ARTURO IGNACIO, DNI 10.738.404, CUIL 23-10738404-9 con domicilio en Balcarce 3095, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el

caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24692 Importe: $ 2720
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 y 58 autos Nº13-05522005-5 caratulados: “VIDELA FERNANDA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VIDELA FERNANDA GABRIELA, DNI 39.240.614, CUIL27-39240614-5 con domicilio en Calle Bernardo Quiroga 73,Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 58 el Tribunal resolvió: Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presenteas autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR 1279 DORREGO GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 24696 Importe: $ 2960
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos Nº 7517, caratulados "HEREDEROS DE CELSI

GIUSEPPINA C HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", proveyendo a fs. 29: …de la demanda por Título Supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14.159).- Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a la a la Fiscalía De Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el Art. 214 del CPC. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal... Hágase saber a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir el que se encuentra ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento NO 73.594 fs. 149 T 77 B de Maipú, Superficie según mensura 570.00 mts2 respecto de la iniciación del presente proceso por mediante edictos. NOTIFÍQUESE. - Fdo: Dr. Pedro Foz Zuñiga- Juez.

Boleto N°: ATM_5645427 Importe: $ 2240
06-10-15-20-23-28-31/12 03-08-11/02/2022 (10 Pub.)

El Dr. Lucas Rio Allaime Conjuez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripcion Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Belgrano N° 280, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; anotado como Primer Inscripcion N° 19484-T°34"B"-Fs. 217 de General Alvear-Fecha: 18/11/1964, con una superficie según titulo de 143.82 m2, según mensura de 113.00 m2, nomenclatura catastral 18-01-01-0029-000040-0000-8, Padron de Rentas 18/19383-9, Padron Municipal 696-1, inmueble cuyo titular registral es el Sr. LUIS ISIDORO ROSETTI (fallecido); constante de un TERRENO BALDIO, con una escalera que ingresa a la planta alta de la propiedad colindante Sur, a nombre del Sr. Jorge Antonio Paes; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley.-(art.209 inc.II.-a) del CPCCT) ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripcion Judicial, a cargo del Dr. RIO ALLAIME-Conjuez, quien proveyo a f. 27 de los autos N° 39.969, caratulados "PAES JORGE ANTONIO C/ROSETTI LUIS ISIDORO Y/O PRESUNTOS HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ROSETTI LUIS ISIDORO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA": "General Alvear, Mza., 15 de noviembre de 2019...PUBLIQUENSE EDICTOS por CINCO(5) DIAS en forma alternada en el Boletin Oficial, citandose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley.-(art. 209 inc. II.-a)...NOTIFIQUESE, OFICIESE, PUBLIQUESE EDICTOS, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DEL EXPEDIENTE y CUMPLASE. Fdo: Dr. Lucas Rio Allaime-Conjuez"

Boleto N°: ATM_5403941 Importe: $ 1280
01-06-10-15-20/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 260523, caratulados FIOCHETTA LUIS ALBERTO C/ BODEGA PASCUAL TOSO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble la siguiente resolución: “MENDOZA, 14 de diciembre de 2017. …Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.. FDO. DRA PATICIA DOORES FOX. JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: TITULAR: BODEGAS Y VIÑEDOS PASCUAL TOSO SA, UBICACIÓN: TIRASSO S/N, INSCRIPCION: 1° INSCRIPCION AL 7798 FS 382 T° 60 GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_5617892 Importe: $ 1120
23-26/11 01-06-10-15-20-23-28-31/12/2021 (10 Pub.)

CONJUEZ DR LUCAS A RIO ALLAIME, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 36.560 caratulados PÉREZ, JULIO EDUARDO C/ PUEYO, AMADO P/ Prescripción adquisitiva, HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en Calle Neuquén esquina Santa Fe, en el distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie según plano de mensura de 1245,48 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al Norte, en 25 metros con Omar Fonzalida; al Sur, en 22,37 metros con calle Neuquén; al Este en 47,37 metros con Calle Santa Fe; y al Oeste, en 50 metros con Alejandro M. Cebadera ; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 40774/17, asiento A-1, a nombre de Amado Pueyo. Le corresponde nomenclatura catastral 17 – 09 – 01 – 0051 – 000005 – 0000 – 5. No tiene pozo. Le corresponde el padrón de rentas 67/09458-1.

Boleto N°: ATM_5619801 Importe: $ 880
24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

Juez Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos nº 252.474 caratulados “ABALOS JESÚS DEL CARMEN C/ OLMEDO ESTEBAN GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. ESTEBAN GERARDO OLMEDO D.N.I 3.318.987, la resolución recaída a fs. 49 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 19 de mayo de 2017. Ténganse presentes las boletas acompañadas. Agréguense. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicada frente a Callejón Comunero con salida a calle Godoy Cruz n° 6881, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. Asimismo, acompáñese copia actualizada y debidamente certificada del Asiento dominial del inmueble pretendido, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble (conf. art. 24 inc. a) de la ley 14.159). El inmueble que se pretende usucapir que es una fracción de 800,30 m2 de un lote de 1.639 m2, ubicado frente a un callejón comunero que tiene salida a calle Godoy Cruz nº 6.881, del departamento de Guaymallén de esta Provincia, como así también de la sexta parte indivisa del callejón antedicho. El lote mayor está anotado como primera inscripción al Nº 19.690 a Fs. 501 del Tº 106 E de Guaymallén, mientras que el callejón se encuentra inscripto al nº 97.454/4 Asiento A-2 de Folio Real, y tiene una superficie total, según título y plano, de de 363,54 m2. Límites: NORTE Esteban Gerardo Olmedo EN 19,10 m SUR Unión Vecinal Buena Nueva EN 19,10 m OESTE José Gregorio Brhum, Walter Jesús Delgado, Juan José Jofré, Nelson Alejandro Vera, Oscar Humberto Díaz y Ernesto Efren Pérez en 41,98 m y ESTE Callejón Comunero, en 41,98 m.

Boleto N°: ATM_5565861 Importe: $ 4160
27/10 01-04-09-12-17-23-26/11 01-06/12/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Jueza Juzgado de Paz Letrado de Junín, Mendoza, Autos Nº 18.994 “CRÉDITO MAGICO S.A C/ AÑASCO NAHUEL P/ PROCESO MONITORIO. (PAGARÉ DE CONSUMO)”, NOTIFICA al Sr. FRANCO NAHUEL AÑASCO D.N.I. N° 37.136.224, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 17: “Mendoza, Junín, 07 de septiembre de 2021.- AUTOS… VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de AÑASCO NAHUEL, D.N.I N° 37.136.224, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 20.600,00) con más los intereses

compensatorios pactados (morigerados) calculados sobre el capital puro desde la fecha de la cambial y los intereses punitorios y moratorios en conjunto al 7% (calculados sobre el capital puro) desde la mora y hasta su efectivo pago. II.- Admitir los intereses compensatorios, los que serán liquidados a una tasa del 50.34 % Anual (4.19% Mensual) sobre el capital puro desde la fecha de creación de la cambial (30/07/2020) hasta su efectivo pago, y podrán ser capitalizados en el periodo determinado por el art. 770 inc c del C.C y C y bajo los requisitos allí dispuestos.- III.- A los efectos del art. 234 ap. II del C.P.C.C y T, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000) para responder a intereses desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- Téngase por no convenido el pacto de capitalización realizado en el documento, por las razones expuestas en los considerandos.- V.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras su opor-tunidad.VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (art. 68 y 234 inc. III C.P.C.C y T.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez

Boleto N°: ATM_5629257 Importe: $ 400
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Jueza Juzgado de Paz Letrado de Junín, Mendoza, Autos Nº 18.049 “CRÉDITO MÁGICO S.A C/ FUNES MAXIMIANO GASTON P/ PROCESO MONITORIO. (PAGARÉ DE CONSUMO)”, NOTIFICA al Sr. FUNES MAXIMILIANO GASTON D.N.I. N° 18867452, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 14: “Mendoza, Junín, 06 de de marzo de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de: FUNES MAXIMILIANO GASTÓN D.N.I N° 18.867.452 hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIDOS CON 01/100 ($ 4.022,01) con más intereses punitorios pactados al 6%. IVA y costas, sin perjuicio de la morigeración de intereses que pueda realizar el tribunal al momento de practicarse liquidación. II.- A los efectos del art. 234 ap. II del C.P.C.C y T, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.610,00) para responder a intereses pactados al 6% sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras su oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: DR. DRA.ERICA VON ZEDTWITZ. Juez.- Publíquese tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo.

Boleto N°: ATM_5629341 Importe: $ 960
06-10-15/12/2021 (3 Pub.)

(*)
El Poder Judicial De San Juan Primera Circunscripción Judicial, Primer Juzgado Civil de La Provincia de San Juan, a Cargo Del Juez: Dr. Héctor Rollán, sito En Calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3° Piso, Capital. San Juan, cita y emplaza A Dyga Ingeniería Y Obras S.R.L. a fin de que comparezca en los autos N° 175179, caratulados: “Mem S.R.L. c/ Dyga Ingeniería y Obras S.R.L s/ Cobro de Pesos” Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edicto para

que comparezca a este Juicio en el plazo siete (7) días a contestar demanda y ofrecerla prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimientos de los art. 40, 58 y 318 del C.P.C. bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza. - Fdo. Dr. Héctor Rollán. Juez- San Juan 21 de Octubre 2021. M Victoria Cairoli Abogada Firma Autorizada.

Boleto N°: ATM_5640583 Importe: $ 320
06-07/12/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO. EXPTE. Nº 254.752 “MORALES ACOSTA CORINA LIDIA DEL CARMEN C/ HEREDEROS DE MARIANA ZAPATA DE VIDELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a posibles sucesores de Mariana Zapata Videla, las siguientes resoluciones: Fs. 7: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. RESUELVO: 1) Tener a los posibles sucesores de MARIANA ZAPATA DE VIDELA con DNI N° 8.577.490 como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario “UNO” juntamente con el decreto de fs. 6. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Salvini Beatriz Fernanda. Juez. Fs. 6: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. De la demanda incoada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. Salvini Beatriz Fernanda- Juez”. Datos del inmueble que se pretende usucapir: calle Italia N° 4798 esquina Jorge Newbery s/n. Barrio Villa Lolita. Villanueva. Gllén. Mza inscripto a nombre de Mariana Zapata de Videla al As. 16621 Fs. 309 T° 98 A de Gllén.

Boleto N°: ATM_5645890 Importe: $ 576
06-10-15/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan, Expte. Nº 17.027 “CICCHINELLI, DARDO ALBERTO C/ SOSA, ALFREDO HECTOR Y FEUDALE TERESA GABRIELA P/ COBRO DE PESOS P/ COBRO DE ALQUILERES”, notifica y hace saber el Resolutivo dictado a fs. 67 de Autos el que en la parte pertinente se transcribe: “Luján de Cuyo, Mendoza. 21 de octubre de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial las de fs.18, declárese la rebeldía de los codemandados, Sres. ALFREDO HÉCTOR SOSA Y TERESA GABRIELA FEUDALE (arts. 74 y 75 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE (…). V.b.” Firmado: Dra. Silvia M. ZOGBI. Juez; y Resolutivo de fs. 115, el que en la parte pertinente textualmente dice: “Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: (…) RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio a la demandada Sra. Gabriela Teresa Feudale D.N.I. N° 24.067.007.2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs.67, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.)(…) NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201).VB.”Fdo.Dra. Silvia Mabel ZOGBI. Juez.

Boleto N°: ATM_5645911 Importe: $ 720
06-10-15/12/2021 (3 Pub.)

(*)

AYSAM S.A. con domicilio en calle Belgrano Nº 920 - Ciudad, caratulado “Solicitud de Servicio de Agua Potable para Parque Industrial Malargue ubicado en Ruta Nacional n° 40 Sur y Calle Grassi s/n° Cañada Colorada Distrito Ciudad – Malargue”, Horacio Marinaro Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargue, para los terrenos ubicados en Ruta Nacional n° 40 Sur y Calle Grassi s/n°, con límite geográfico del terreno: al Norte Calle Grassi al Sur, Rio Malargue; al Oeste Ruta Nacional n°

40 Sur al Este Ferrocarril General San Martín – en el Paraje Cañada Colorada; Dist. Ciudad – Departamento de Malargue - según plano mensura en trámite de visación obrante, relacionado con la solicitud de servicio de Agua Potable para un Parque Industrial compuesto de 333 (Trescientos treinta y tres) conexiones, situado fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.. A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación de radio solicitada. Solicitante: Horacio Marinaro Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Malargue. Servicio solicitado: Agua Potable. Datos del beneficiario: trescientos treinta y tres (333) conexiones. La provisión del servicio Agua Potable se materializará mediante la ejecución de una perforación a ejecutar, con empalme en redes existentes de AYSAM S.A . En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 6044/93. Informes en EPAS San Juan Nº 825 (5500) – Ciudad, Tel. 4234500 – e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM_5645634 Importe: $ 576
06-07/12/2021 (2 Pub.)

(*)
SENTENCIA NUMERO: 32. VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA. 04/03/2021. En los autos caratulados: “SIMONETTA, EDUARDO JOSÉ C/ SANHUEZA, GABRIEL ALEJANDRO - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES” (Expte.: N° 9073195) se ha dictado la siguiente resolución: “Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado SANHUEZA, Gabriel Alejandro, DNI 41271312.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del mismo hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (30.360,97), con más sus intereses que serán calculados conforme a lo establecido en el considerando tercero. 3) Regular los honorarios de la abogada NARDI, MARINA EDITH, M.P. 4-901, en la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 18.472,90) y en la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.541,87) por apertura de carpeta. - 4) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.” Fdo.: GARAY MOYANO María Alejandra - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

Boleto N°: ATM_5645662 Importe: $ 800
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARDES SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212476

Boleto N°: ATM_5628965 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUANA ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212478

Boleto N°: ATM_5631325 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TOBIO ROQUE HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212479.

Boleto N°: ATM_5636385 Importe: $ 80
03-06-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO FELIPE RAMON Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212481

Boleto N°: ATM_5636441 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE SAN RAFAEL 2° CIRCUNSC. EN AUTOS N° 520/19/1F, CARATULADOS, SECONDINO NATALIA VANESA C/AMAYA DIEGO ANTONIO P/ALIMENTOS", en fecha, 18 de Agosto de 2021, RESOLVIÓ: Atento constancias de autos, de la demanda de alimentos definitivos, córrase traslado al progenitor, Sr. Diego Antonio Amaya DNI 31.571.211 por el término de CINCO (5) DIAS, con más SIETE (7) DIAS, en razón de la distancia, debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, denunciar dirección electrónica y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 145, 163 y 63 de la LPF, 64, 74 y 75 del C.P.C.C.yT). NOTIFIQUESE. Respecto del progenitor, habiendo sido declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese por edictos. San Rafael, 25 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado y el objeto del presente, notifíquese al progenitor, Sr. Diego Antonio Amaya, el proveído de fecha 18/08/2021, mediante edictos a publicarse en el BO de la provincia de Mendoza y en diario Los Andes, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (art. 72 y conc del CPCCYT). NOTIFIQUESE por edictos. Dra. Mariana Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_5573299 Importe: $ 528
02-06-13/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOSA FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212480

Boleto N°: ATM_5639912 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212484

Boleto N°: ATM_5640218 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA DELIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212477

Boleto N°: ATM_5644818 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Se comunica el cambio de Presidente de la "CAMARA DE EMPRENDEDORES DE LA ECONOMIA SOCIAL DE MENDOZA". Deja el cargo el Sr.: Robledo Francisco Eduardo, CUIT: 20-12897589-7; por el Sr.: Mauro Ariel Ambusta, CUIT: 20-27874665-9.

Boleto N°: ATM_5645092 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

JUEZA DEL 9° Juzgado de Familia – Dra. G. Roxana Tano Difabio, en autos N° 1189/18 "GIRON GABRIELA ALICIA CONTRA DIAZ ORTEGA LUIS JAVIER POR DIVORCIO UNILATERAL". Notifica al SR. LUIS JAVIER RAMIRO ORTEGA DIAZ D.N.I. 95.432.000, lo resuelto: "Mendoza, 21 de abril de 2020. … Resuelve: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. LUIS JAVIER RAMIRO ORTEGA DIAZ (D.N.I. 95.432.000) es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.).- II.- Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 15, mediante publicación edictal por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. COPIESE. REGISTRESE. DÉSE

PUBLICIDAD a la presente resolución, en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el art. 3 inc. d) último párrafo de la Ac. 29.511. OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. ROSANA TANO DIFABIO. FS. 15. Mendoza, 5 de Octubre de 2018. De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C, y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 52 y 76 de la Ley 6354. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. RUGGERI.”

Boleto N°: ATM_5636097 Importe: $ 720
01-06-10/12/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos Nº 8819 caratulados: SAN MARTIN ANDREA DANIELA C/ ORTIZ LUCAS NICOLAS - ORTIZ ROSTA MATIAS IGNACIO- ROSTA RITA PAOLA- SEGUEL SERGIO ESTEBAN Y TICERA FACUNDO CEFERINO P/ MONITORIO; "NOTIFICA" a ORTIZ LUCAS NICOLAS DNI: 36.419.099, y a ORTIZ ROSTA MATIAS IGNACIO DNI: 39.379.033 (personas de ignorado domicilio), la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ORTIZ LUCAS NICOLAS DNI: 36.419.099, Y ORTIZ ROSTA MATIAS IGNACIO DNI: 39.379.033es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo,la presenteresolución conjuntamente con el decreto de fs. 7 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III: Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrado del CPCCyT). NOTIFIQUESE FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez."Asimismo, notifica el decreto de fs. 7 de los mismos obrados, el cual dice: "Mendoza, 17 de septiembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Atento que el instrumento acompañado no cumple con los requisitos dispuestos por los art. 101 y 102 del Decreto Ley 5963/65, cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6º PISO, CIUDAD, MENDOZA.- (art. 233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.-FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- JUEZ."

Boleto N°: ATM_5599532 Importe: $ 864
29/11 01-06/12/2021 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de mendoza, de conformidad con lo que establece el Art.3º del Decreto nº 567/75, cita por el término de 5 días a beneficiarios de la Ex agente ORTIZ SOSA, DELIA ALEXANDRA, para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento Expte Electrónico nº 20003-2021 y Haberes Pendientes Expte Electrónico nº 20017-2021

Boleto N°: ATM_5640007 Importe: $ 240
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADOS EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en AUTOS N° 34.591 caratulados “SANSONE MARIA RITA p/ SUCESIONES”. Proveyó: “Rivadavia, Mza., 12 de noviembre de 2021. .. RESUELVO: … I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, los herederos del Sr. ROBERTO MARIO SANSONE, resultan ser personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Firme la presente, publíquense edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos del Sr. Roberto Mario Sansone, declaradas personas inciertas y de ignorado domicilio el auto de apertura de fs. 16. III.- NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez”, y fs. 16 : “Rivadavia, Mendoza. 26 de noviembre de 2019.- RESUELVO: I.- II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de la Sra. SANSONE MARIA RITA L.C. N° 2.301.755.- IV.-Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho

a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente – sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N).- Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CON. Juez”

Boleto N°: ATM_5613759 Importe: $ 720
26/11 01-06/12/2021 (3 Pub.)

TERCER JUZGADOS EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en AUTOS N° 34.592 “SANSONE FRANCISCA JOSEFA P/ SUCESIONES”. proveyó: Rivadavia, Mza., 6 de octubre de 2021. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante de autos, los herederos de ROBERTO MARIO SANSONE, son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art. 69 del C.P.C.C.T.). II.- Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos del Sr. ROBERTO MARIO SANSONE, quienes resultan ser personas inciertas y declaradas de ignorado domicilio, el auto de apertura de fs. 15. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez. fs. 15: Rivadavia, Mendoza. 26 de noviembre de 2019.- .. RESUELVO: I.- II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de la Sra. SANSONE FRANCISCA JOSEFA L.C. N° 8.343.097. IV.-Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente – sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N).- NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CON - Juez”

Boleto N°: ATM_5614808 Importe: $ 672
26/11 01-06/12/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, AUTOS Nº410.139, caratulados: "ALI, MUSTAFA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESION" EMPLAZA a los herederos del Sr. JUAN ROGELIO DIAZ, D.N.I. N°6.881.530, para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. Así, el Tribunal a fs. 25 proveyó: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Previo, por Secretaria del Tribunal extráigase constancia del Registro de Juicio Universales sobre la apertura del proceso sucesorio del Sr. JUAN ROGELIO DÍAZ D.N.I. 6.881.530.- A tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C.y T. EMPLÁZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del Sr. Juan Rogelio Díaz, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.T.- Se deja constancia que consultado el sistema de juicios universales, no figura proceso sucesorio abierto a nombre del Sr. Juan Rogelio Díaz.- Fdo: Dra. Silvia Arijon. Secretaria.-".-

Boleto N°: ATM_5627798 Importe: $ 768
26/11 01-06/12/2021 (3 Pub.)

Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción, Autos N° 9224 JURY VIVIANA CLAUDIA C/ GALVEZ FEDERICO MANUEL P/ PROCESOS DE CONSUMO" notifica a FEDERICO MANUEL GALVEZ D.N.I. N° 34.068.872 declarado de ignorado domicilio a fs. 31, lo decretado a fs. 18: " Mendoza, 03 de Noviembre de 2020. Téngase presente el dictamen Fiscal. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los domicilios electrónicos denunciados. De la demanda instaurada traslado a la demandada por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para

que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155, 156, 160, 204, 205, 206, 207 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado en su domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la solicitud de beneficio de justicia gratuita. Comuníquese a los organismos recaudadores (ATM, Colegio de Abogados y Procuradores, Caja de Jubilaciones y Pensiones) a fin de que en su caso ejerzan la facultad prevista por el art. 97 inc. III del CPCC Y T. NOTIFIQUESE. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO - Juez

Boleto N°: ATM_5628986 Importe: $ 576
26/11 01-06/12/2021 (3 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA - SEGUNDA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05353963-1((033002-19128)) PONCE NORA BEATRIZ C/ DEL ESTE CABLE COLOR SA Y OTROS P/ DESPIDO, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza 25 de agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentad, parte y por domiciliada. ... De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, con más la ampliación de ONCE DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T).- Se hace saber a la parte demandada que la contestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital a través de la MEED, y que el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan. Asimismo, se informa que los links tendrán una vigencia máxima de 30 días CORRIDOS para su visualización: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c3b04a5f070249d8ecb3 http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4a04a5f070249d8eef5 http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4dc4a5f070249d8ef01 Asimismo a fs. 50 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 29 de octubre de 2021… declárese al demandado ENRIQUE PIÑERO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 18 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFÍCIESE. Fmdo. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_5629028 Importe: $ 1200
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO VICTOR IGNACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7845372. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5640594 Importe: $ 160
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PIZARRO FIDEL ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7848611. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5640598 Importe: $ 160
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO. CUIJ: 13-05405881-5 ((011851-8760)) “MAURANO MARIA PAULA C/ ROJAS MARCELA PATRICIA Y FUS EVANGELINA INES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a MARCELA PATRICIA ROJAS D.N.I. Nº 23207668, de ignorado domicilio del proveído de fs. 11: “Mendoza, 22 de Octubre de 2020.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado

(Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda… Se hace saber que para la visualización de la demanda y documentación de parte deberá acceder al siguiente Link, el que tendrá una duración de 30 días.Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92062d26a9fa003f749e60. Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92065626a9fa003f749e68.Se hace saber que para la visualización del procedimiento de traslado digital (oficio, cédulas, etc.) dispuesta por este Tribunal deberá acceder al siguiente Link, el que tendrá una duración de 30 días.Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92069226a9fa003f749f50. Firmado Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario". Asimismo se notifica el auto de fs. 46:"Mendoza, 12 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada EVANGELINA INES FUS, DNI 6.046.939, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.-A fs. 45 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T..-RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado EVANGELINA INES FUS, DNI 6.046.939 se le notificará el resolutivo de fs. 11 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-Firmado DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez"

Boleto N°: ATM_5629286 Importe: $ 912
26/11 01-06/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO SONZOGNI, DNI Nº 10.207.546, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-140-01958/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5630896 Importe: $ 320
30/11 02-06-09-13/12/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Primer Juzgado Correccional de San Rafael con ciento noventa (190) paquetes, Primera Fiscalía Correccional de San Rafael con dieciocho (18) paquetes, Fiscalía de Instrucción, Civil y Correccional de General Alvear con cincuenta y tres (53) paquetes, Juzgado Correccional y Faltas de General Alvear con seis (6) paquetes, Segunda Fiscalía Correccional de San Rafael con cincuenta y un (51) paquetes, Juzgado de Paz y de Faltas de Malargüe con cincuenta y siete (57) paquetes, conteniendo tres mil ochocientos (3800) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 30 de Noviembre de 2021- Dra. Patricia Beatriz Alonso- Secretariia. Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. LEVY CLAUDIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5636007 Importe: $ 80
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de RAMOS FERNANDO VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-07812887. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5638895 Importe: $ 160
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a. QUINTERO MARIA EMILIA, DNI 32.427.307, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en la Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
30/11 01-03-06-09/12/2021 (5 Pub.)

“A herederos de OMAR CESAR ATENCIO, D.N.I.N° 16.179.874, fallecido el 30/05/2020, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos en calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral. San Martin, Ciudad, Mendoza, bajo apercibimiento legal”.

S/Cargo
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

“A herederos de OMAR CESAR ATENCIO, D.N.I.N° 16.179.874, fallecido el 30/05/2020, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos en calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral. San Martin, Ciudad, Mendoza, bajo apercibimiento legal”.

S/Cargo
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3°JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.583, cita herederos, acreedores de ARNALDO BERNABE BALDOR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios. para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994)-DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5587235 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 833 "ZAWADZKI, ALFREDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO ZAWADZKI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretaria

Boleto N°: ATM_5615102 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 309361, cita y emplaza a herederos y acreedores de FABRE DANIEL ERNESTO, DNI N° 7.977.495 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5624408 Importe: $ 48

06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 921 "ARLEO, JUAN E IRIS CONTRERAS OGAS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARLEO E IRIS CONTRERAS OGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5631256 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 307.527, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGELA ZAPATA ROSALES, DNI N° 8.312.433, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_5631509 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.657, cita herederos, acreedores de ROSSI, ALDO SALVADOR y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.).Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.JUEZ.

Boleto N°: ATM_5642041 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. Nº 408.789 "HERRERA MARIA EUGENIA JOSE P/Sucesion" cita y emplaza acreedores, heredero y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA EUGENIA JOSE HERRERA. DNI 3.036.617, ascrediten por escritoen en el expedientesu calidad de tales. PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicacion edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilen SANCHEZ.

Boleto N°: ATM_5645433 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.451, caratulados: "TEJO JORGE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JORGE TEJO (D.N.I. M N°8.470.711), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5636313 Importe: $ 112
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

042051-562 CUIJ N° 13-06768420-0 Caratulados: “DIAZ MABEL NELIDA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DIAZ MABEL NELIDA D.N.I. N° 0.955.704, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5645435 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DR. JUAN MANUEL RAMON; AUTOS: N° 4.305, CARATULADOS: “ALBARRACIN Manuel Marcial P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE Manuel Marcial Albarracin D.N.I. N° 6.753.015 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_5645467 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310930, caratulados: “BASILI MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de BASILI MARIA MAGDALENA, DNI N° 3.189.954 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman. Juez.

Boleto N°: ATM_5645473 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI; AUTOS: N° 4.299, CARATULADOS: “GOMEZ ALBINA SUSANA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE ALBINA SUSANA GOMEZ D.N.I. N° 23.938.106 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_5645491 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI; AUTOS: N° 4.247, CARATULADOS: “HIDALGO JOSE NICANOR P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE JOSE NICANOR HIDALGO DNI N° 6.927.635 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_5645507 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 204.210 caratulados "MORALES RAIMUNDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raimundo Morales (DNI. M 08.023.661), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_5640415 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI; AUTOS: N° 4.309, CARATULADOS: "CARDOZO GREGORIO ARMANDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE GREGORIO ARMANDO CARDOZO DNI N° 5.692.404 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_5645517 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 408.436 "NUÑEZ JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Jorge Daniel NUÑEZ DNI 4.624.965 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez-

Boleto N°: ATM_5645531 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.616 "DIGITAL_SAVARINO MARGARITA P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Margarita Savarino DNI 3.676.860 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica D. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5645538 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310162, cita y emplaza a herederos y acreedores de BOU ROBERTO RUFINO DOMINGO, D.N.I. 6.891.028 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez.

Boleto N°: ATM_5645899 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05568779-4((012054-408946)) LOPEZ MIGUEL MARIO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL MARIO LOPEZ, D.N.I. 7.617.060 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. FABIANA MUNAFO – Juez.- Dra. GRACIELA CALDERON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5645910 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310885, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN BARBUI, DNI N° 6.866.480 y de MARIA ELSA VIKTORA, DNI N° 3.563.508 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5645649 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 478 “LIMA ERNESTO LUIS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ernesto Luis Lima, D.N.I.Nº: 11.486.717, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5645664 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310.967, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLIMPIA ANA PALENZUELA, D.N.I. 4.978.155 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez.-

Boleto N°: ATM_5646160 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JUAN LUIS GELVEZ DNI 11.942.430, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº270615, caratulado “GELVEZ JUAN LUIS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5641996 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LILLO, HECTOR, DNI N° 6.868.672, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270859 DIGITAL_LILLO HECTOR P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5642126 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO ALEJANDRO VALPREDA, D.N.I. Nº 17.126.459, hacièndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Psio, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270.780, caratulados "VALPREDA, RODOLFO ALEJANDRO".

Boleto N°: ATM_5642139 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DEMENDOZA; sito en calle Emilio Civit Nº 257, c.p. 5600, en Autos Nº 204.338, caratulados: "CHANAMPA CLARA ADRIANA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: CLARA ADRIANA CHANAMPA (D.N.I. FNºS.569.766), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_5643036 Importe: $ 112
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 114.766 “BARRIO, ROBERTO ANTONIO Y GUTIEREZ GLORIA SELVA S/ SUCESIÓN”, originarios del 21° Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLORIA SELVA GUTIERREZ, DNI N° 12.402.665 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5643851 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OLGA CRISTINA CRUCEÑO DNI 6.157.389, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº270897, caratulado “CRUCEÑO OLGA CRISTINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5645464 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 271.366 “JOFRE LEONARDO CLAUDIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, JOFRE LEONARDO CLAUDIO, D.N.I. N° 24.382.142 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5645528 Importe: $ 96

06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272181 “ESPINA MARIA GRACIELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ESPINA MARIA GRACIELA – D.N.I.13.035.466 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5645537 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271916 “VERA PEDRO RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VERA PEDRO RAMON, D.N.I. M8.725.052 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5645894 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO, SANTOS HUGO, DNI N° 11.516.986, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 264500 CASTRO SANTOS HUGO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5645905 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO ELOY, DNI N° 6.899.105, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012051-269353 “CASTRO ELOY P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5645653 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, MENDOZA EXPEDIENTE. N° 35.481, CARATULADO; ORTIZ, CARMEN FRANCISCA P/ SUCESIÓN” CITA: Herederos, Acreedores de “, ORTIZ, CARMEN FRANCISCA P/ SUCESIÓN”, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de los TREINTA DÍAS CORRIDOS (Articulo 6 y Articulo 2340 y cc. del C. C. C. N.) FDO. DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5645672 Importe: $ 64

06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05496211-2((012054-408391)) ALSAMORA HUGO ALBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO ALSAMORA, D.N.I. 28.162.434 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez.- Dra. GRACIELA CALDERON Secretaria

Boleto N°: ATM_5645688 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GHISAURA, AMALIA, DNI Nº 3.707.717, e INSA, JOSE AURELIO, DNI N° 6.865.689, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270626 DIGITAL_GHISAURA AMALIA Y INSA JOSE AURELIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5645674 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nº 4, autos Nº 410.709 caratulados "RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ROBERTO RODRIGUEZ D.N.I. 6.899.562 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificacion edictal. Fdo. Juez Subrogante Dra. Marina Lilen Sabchez - Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon.

Boleto N°: ATM_5645703 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.428 “GAMBOA JUAN CARLOS Y CORIA LIDIA ANTONIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores a a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GAMBOA JUAN CARLOS D.N.I. 6.836.441 Y CORIA LIDIA ANTONIA, D.N.I. N° 3.053.150, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Articulo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia -Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5645943 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ JOSÉ MARÍA, DNI 13.709.397, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente 269.590, caratulado “FERNANDEZ JOSÉ MARÍA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5646830 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06758404- 4((012054-410674)) DIGITAL_ARABIA MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA ARABIA, D.N.I. 13.425.363 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON -Secretaria

Boleto N°: ATM_5647008 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 410.673 caratulados, “ARABIA HORTENSIA ADELINA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HORTENSIA ADELINA ARABIA D.N.I. 12.138.506 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. María Paula Calafell Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_5647047 Importe: $ 80
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.397 “OLIVERA, OSCAR BENITO y MENDEZ, NOEMI ESMERALDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OLIVERA, OSCAR BENITO D.N.I. M6.896.142 y MENDEZ, NOEMI ESMERALDA L.C. 4.376.931, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5647097 Importe: $ 112
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272.149 “QUIROGA CIRO ENRIQUE Y PEREZ ANA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes QUIROGA CIRO ENRIQUE DNI: 8.141.457 Y PEREZ ANA MARIA, D.N.I. N°13.716.322, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos.

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

Octavo Jugado de Paz de la Ciudad de Mendoza, sito en San Martin 322 Ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo ordenado a fs. 211028 (28/10/2021) y 211111 (10/11/2021) de los autos 258520 “Carrion Micaela D. y Carrion Daniel O. C/ Facchini Bordano F. y Bordano Chiaraviglio R. P/ DYP”, se tiene como

declarado de ignorado domicilio a la Sra. Roxana Leticia Bordano Chiaraviglia DNI 21985455 y a Franco Facchini Bordano DNI 39237282 (art. 69 CPCCTM), en consecuencia conforme decreto de fs.15, 36 y 71, cítese y emplácese a los demandados para que el plazo de veinte días comparezcan, constituyan domicilio legal, respondan y ofrezcan prueba bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Avecilla Fernando.

Boleto N°: ATM_5627840 Importe: $ 336
26/11 01-06/12/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)
Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 343,33 m2 de AGUSTÍN ECHAVARRIETA obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: OSCAR ELADIO CARRIZO. Límites Norte: Melisa del Carmen Martinez. Sur: calle Juan Manuel Estrada. Este: Pablo Rodolfo Persia y Mercedes Liliana Carleti, Oeste: Juan Francisco Cornejo, Julia Quebradas y Angel Zuccar. Juan Manuel Estrada 143, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 17:30. Expediente 2021-07499845-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5645959 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 460,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DOMINGO LOPÉZ, en posesión de SANTOS GARRO, Calle General Lavalle s/N° y Calle Segundo Llaver s/N° esquina Nor-Oeste, B° Lopez, Chivilcoy, San Martín. Diciembre 14, Hora 10:15. Expediente 2021-07800549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5645966 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 594.18 m2, propiedad JUANITA EUGENI GUEVARA ANZORENA, ubicada Pueyrredón 2821, Chacras de Coria, Luján. Expediente 2021-07791442-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5645965 Importe: $ 48
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Martin Palazzo, mensurará 291,61 m2, de DANTE HORACIO SOPPELSA Y OTRA, ubicada en Tiburcio Benegas 2024, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 11:00. Expediente 2021-07812011-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5645969 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 310,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Evaristo Cruz Becerra, en posesión de Domingo Damián Becerra, Calle Los Paramillos N° 1014, Ciudad, San Martín. Diciembre 14, Hora 8:30. Expediente 2021-07682893-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646782 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 432,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MIGUEL ANTONIO RUIZ, en posesión de NORMA VIVIANA PAEZ, Calle Jacaranda s/N°, Manzana 3, Lote 17, B° Venier, Palmira, San Martín. Diciembre 14, Hora 08:00. Expediente 2021-07682896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646784 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
José Carlucci, Agrimensor, mensurará 153,90 m2, propietario VIVIAN ADRIANA GUERRERO de DALLAPE, calle Anatole France n° 58-Ciudad-Godoy Cruz-Diciembre 15, Hora 17:00. Expediente 2021-07771715-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646797 Importe: $ 48
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Martin Palazzo, mensurará 268.55 m2, de DANTE HORACIO SOPPELSA Y OTRA, ubicada en Peru 2041, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 10:00. Expediente 2021-07809738-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646816 Importe: $ 48
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 1500,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ERNESTO IBAÑEZ, en posesión de JORGE ARTURO FERNANDEZ, Calle Catamarca N° 103, Alto Verde, San Martín. Diciembre 14, Hora 9:20. Expediente 2021-07800522-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646846 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 5513.52 m2 gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ARRIOLA FAUSTINO, pretendido por DEL CASTILLO JORGE ANTONIO, ubicado en Ruta Provincial N° 50 (vieja) s/n° costado norte a 800m al oeste de calle Suarez, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ F.C.G.S.M., S: c/ Ruta Provincial N°50 (vieja), E: c/ Vicente Walter Ballester Mestre, Mercedes Dory Ballester Mestre, O: c/ Arriola Faustino. Expediente 2021-07828089-GDEMZA. Diciembre 17, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5646880 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Roberto BÄR, Agrimensor, mensurará y unificará cuatro inmuebles de 36.541,04; 32.746,61; 17.333,46 y 340,75 metros cuadrados aproximadamente, PROPIEDAD GRUPO PEÑAFLOR S.A., Calle Nueva Mayorga esquina Noroeste Calle Roca s/nº, Coquimbito, Maipú. Diciembre 15, Hora 8:45. Expediente EE-36504-2021.

Boleto N°: ATM_5646916 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 21Has obtención título supletorio LEY 14.159 y Modificatorias GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por EDUARDO WALTER SOSA. Límites, norte Hugo José Pincolini y Gobierno de la Provincia de Mendoza, sur: Rio Mendoza este y oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Nueva Ruta 7 (Variante Palmira) Km 17, Rodeo del Medio. Punto de Encuentro Calle al Sur de Parque Chachingo y Ruta 7 Variante Palmira. EE-71420-2021-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 15, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5646952 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2 Has Parte mayor extensión, obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por JORGE DANIEL JURI. Limites, norte y oeste: Argentina Orgánica S.A, sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, este: Ruta Provincial N° 15, Km 30, Agrelo, Lujan de Cuyo. Expediente 2021-07149048-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 14, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5646972 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Walter Carrasco agrimensor mensurará aproximadamente 780 m^2 propiedad de ENRIQUE ESTANISLAO SOSA Y LUZ SUAREZ DE SOSA pretendida por QUIROGA HERNAN FEDERICO. Ubicada en Calle Villar s/n a 97,52 m. al este de Calle Italia costado norte Limites Norte Bologna Blota Jose Honorio Sur Calle Villar Este Serrano Nicolas Storne Nicolas Abel Anto S.A. Oeste Cortez Dora Leticia Sanchez Dora Luz. Diciembre 14, Hora 19:00. Expediente 2021-072247792-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5646137 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 423,76 m^2 (aproximadamente), propietario SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por Julia Angelica Oropeza, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle 5 de Abril costado Oeste a 45 metros al Norte de calle Marcos Flores, Barrio San Isidro Labrador, San Roque, Maipú, Diciembre 14, hora 11. Expediente EX2021-07809579- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario. Este: Calle 5 de Abril

Boleto N°: ATM_5647071 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 600,00 m^2; propietario: Ruiz Francisco. Ubicados: Ruta Nacional N° 188 N° 2109, Alvear Oeste, General Alvear. Diciembre 14 Hora 11.30. Exp.: EE-77158-2021

Boleto N°: ATM_5647088 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 325,09 m^2 , de JUAN JOSE CEBALLOZ y ROSA PAOLA HEREDIA, Agustín Hernández N° 475 – Ciudad–General Alvear. EX-2021-07838848- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 14 Hora 14

Boleto N°: ATM_5647102 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 231,28 m2 (Título 1) y 343,72 m2 (Título 2) Propiedades de BELLES DE SENDRA Manuela, Liniers 120, Ciudad, General Alvear. Expte.:2021-07823932-GDEMZA-DGCAT_ATM./ Diciembre 14 Hora 11.

Boleto N°: ATM_5646159 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 500 m2, aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: JULIO CESAR RAMON Y CARLOS ADRIAN RAMON, pretendida por STELLA MARIS MERCADO, fundo enclavado ubicada por servidumbre de transito a 5493 m al noreste de Ruta Provincial N°52 costado Este ingreso a la servidumbre por Ruta Provincial N° 52, Capdevilla, Las Heras.- Limites: Norte y Oeste con Servidumbre de Transito de Hecho y al Sur y Este mismos Titulares – Punto de encuentro Ruta Provincial N°52 esq. Servidumbre de Transito costado Este en dirección al puesto El Chavo. Diciembre 15, Hora 12:30. Expediente 2021-02413734-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5646028 Importe: $ 288
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 208.53 m2 P.M.E. para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MARIA NATIVIDAD JOSEAFA FERNANDEZ DE POSE, pretendida por CABRERA ISAAC DAMIAN, VICENTE SUSANA BEATRIZ, CABRERA CELIA ELENA, CABRERA CLAUDIA BEATRIZ, CABRERA MARIANA CELESTE, CABRERA MARIA LAURA Y CABRERA VERONICA DAIANA RITA. Ubicada en Calle Alvarez Condarco 1935/1937, Fraccion B, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Limites: Norte: Con Carlos Sanchez; Sur Oeste: Con Francisco Sanchez Galiano; Sur Este: Vidal Miguel Eduardo; Oeste: Con Calle Alvarez Condarco; Este: Don Jose Dorbi. Expediente 2021-07577450-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 15, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5646033 Importe: $ 288
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mesurará 200,09m² de ROGELIO ALBERTO JARA, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto Nº 5756/58. Pretendida por LILIANA DEL VALLE LATORRE. Límites: Noreste: calle San Javier, Noroeste: Antonio Eduardo Frasquet, Suroeste: Graciela Bertha Caballero de Ibáñez y Graciela Mariana Ibáñez, y Cristian Ariel Flores y Carlos Ernesto Flores, sureste: Gladys Carmen Rodríguez. Ubicación: San Javier Nº 1171, Bº Irrigación IV, Villa Marini, Godoy Cruz. Diciembre 14, 12 horas. EX-2021-07869228- -GDEMZA-DGCAT_ATM Publicación: 6, 7 y 9 de diciembre

Boleto N°: ATM_5647036 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, aproximadamente 17 ha de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, MARIA VIVIANA MONTENEGRO, Norte-Este: Ruta Provincial N° 52 y la pretendiente, Sur-Este: Estado Nacional Argentino, Sur-Oeste: Estado Nacional Argentino, Norte-Oeste: Estado Nacional Argentino y La

Pretendiente, Ruta Provincial N° 52 S/Nº, Uspallata, Las Heras, Punto de encuentro Ruta Provincial N° 52 y Arroyo San Alberto, Diciembre 14 Hora 11, EX 2021-07799025-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5646143 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Mauro Jaliff mensurará 31,50 m^2 p/ obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias (para anexar), propiedad Osvaldo Andrés ROSSO 4/8, Berta Susana ROSSO FERREIRA 1/8, Mirta Raquel ROSSO FERREIRA 1/8, Oscar Luis ROSO FERREIRA 1/8 y Maria Luisa ROSSO FERREIRA 1/8 pretende: ROSA BEATRIZ TERESA NEME ubicación calle Julio A. Roca Nº 186 (interno). Ciudad. General Alvear. Limites: Norte: con el titular. Sur: con el titular. Este: La pretendiente Oeste: Virginia Neher. Diciembre: 17 Hora: 11. Ex2021-07910644-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5647069 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, 209,70 m2, propiedad de Montesinos Felipe, Montesinos Gerardo, Cortez de Dominguez Juana y Montesinos Mercedes o Clotilde de las Mercedes, pretendida por CENTENO NOEMI, ubicada en Pasaje Las Mercedes Nº 49-A, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-12-0067-000027-0000-5. Límites Norte 9,40 m c/Elba Perez y 3,80 c/Pasaje Las Mercedes; Sur 13,20 m c/Graciela Alcalde; Este 25,50 m c/"Maria Sanchez; Oeste 12 m c/Jorge Villalon y 13,50 m c/Calle Elba Perez. Diciembre 14 Hora 10 Expte. 2021-07927246-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5647094 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará aproximadamente 770,50 m^2, obtención de Titulo Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad LUIS RODRÍGUEZ TORRES, pretendida por: Juan Carlos Dionicio Quintero, limites norte: Oscar Quintero y Rodríguez Torres Francisco, sur: Luis Rodríguez Torres, Este: Calle Olavarría, Oeste: Torres Manuel Rodríguez, Elva Lucia Lamandia, Amador Valenzuela, Calle Olavarría s/nº Casa 15, San Francisco del Monte, Guaymallén, Hora ': 14 Diciembre: 14. EE-77241-2021

Boleto N°: ATM_5646190 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará 400,37 m2 y 56,41 m2 propiedad ARQUITECTURA & DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Beltrán 1816, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. EE-72788-2021 Diciembre 13, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_5605461 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Raul Manzini, Agrimensor mensurará 905,11 m^2 para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Estado Nacional Argentino; pretendiente Leandro Sebastián Sosa; Calle Publica s/nº con salida a Ruta Nacional 7 aproximadamente 1200 m al Norte de RN7 Villa Clarita Uspallata Las Heras. Punto de Reunión: esquina Sureste Calle Las Heras y Ruta Nacional 7 Uspallata Las Heras. Limites: Norte y Este: Estado Nacional Argentino, Sur y Oeste: Calle Publica. Diciembre 8, hora 11.15. Expte: EE-75461-2021

Boleto N°: ATM_5629023 Importe: $ 240

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Jose Giordano Agrimensor mensurará 823,38 m2, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 575/58, propiedad de YOLANDA JUANA ZUIN, pretendida por IRMA BEATRIZ OLIVA. Ubicada en Calle Necochea S/N° 125 m al Sur de calle Pública o Circunvalación de la Estación, Rodeo del Medio, Maipú. Limites: Norte y Este: Beatriz Pascua Zuin, Sur: Roque Antonio Zuin, Oeste: Calle Necochea. Expediente: EX-2021-06958073- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 15.

Boleto N°: ATM_5629122 Importe: $ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gustavo Gracia mensurará y unificará Polígono I aproximadamente 1182,72 m2 y Polígono II aproximadamente 1411,22 ambos propiedad de Excelentísimo GOBIERNO DE LA PROVINCIA ubicados en Calle Luciano Peltier S/N° esquina Belgrano, 2da sección de Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente: EX-2021-07568999-GDEMZA_ATM. Diciembre 13, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_5640277 Importe: $ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 155.80 m2, propietario MARÍA DE LOURDES CANO DE LONGHIN Leopoldo Lugones 18, 6° Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 13, Hora 18:00. Expediente 2021-07709593-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5640337 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 4954.25 m2. Aproximadamente propietario AOHS SA. Ubicación C.C.I.F S/N° C/Salida a calle Tropero Sosa N°5541, Villa Dominica Rodeo del Medio, Maipú. EE-75664-2021. Diciembre 13, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5640345 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 450.35 m2 propietario JOSE INFANTE. Ubicación Balcarce N° 178, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente 2021-07495502-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5640350 Importe: $ 48
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 6.604,45 m2, Propietario: AXION Energy Argentina S.A.. Ubicación: calle Bandera de Los Andes y Ascasubi, esquina suroeste, Capilla del Rosario, Guaymallén. Fecha: Diciembre 13,hora 17.00. Expediente EX-2021-07839252- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5640356 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 201,57 m2. Propietario: OSCAR RAMON MUCARSEL. Ubicación: Calle San Martín 2336, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Diciembre 13, Hora 9:00. Expediente 2021-07722576-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640357 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 44000 m^2 aproximadamente propietario SIXTO RUBEN VIDELA. Ubicación la libertad s/n° a 250 m al Norte de calle Lucero, Costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente 2021-07722360-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5640361 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mesura parte de mayor extensión superficie aproximada 1.729,05 m2. Propietarios ZANETTI CARLOS ALBERTO, ZANETTI CÉSAR FELIPE, ZANETTI DE CARRASCOSA MIRTA ROSALÍA. Ubicación: Carril Montecaseros S/Nº Esquina (S-E) Calle Buenos Aires, Buen Orden, San Martín. EE-75649-2021. Diciembre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5640367 Importe: $ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 268 m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario SANTA DE FRANCESCO VDA DE PELLEGRINI, MARIA ROSA LOMBARDO Y JUAN NAPOLITANO. Pretendiente PROVENZANO ALEJANDRO ESTEBAN. Ubicación Juan B. Alberdi N°1437 San José Guaymallén. Limites Norte Muñoz Ignacio Sur Santa de Francesco Vda de Pellegrini y Francisca S.R.L. Oeste Calle Juan B. Alberdi Este María Rosa Lombardo y Juan Napolitano. EE-75631-2021. Diciembre 13, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5640369 Importe: $ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 476 m2 propiedad OSCAR DANIEL SILVA CABALLERO. Remedios Escalada de San Martín 540, Ciudad, San Martín. Diciembre 13, Hora 12:00. Expediente 2021-07375479-GDEMZA-DGC-ATM.

Boleto N°: ATM_5640370 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 243 m2 obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de ALFREDO TOMAS CASTRO, Pretendida por FILOMENA VICTORIA CASTRO y PEDRO NICOLAS NAVARRO. Límites norte: Emma Contreras, sur: Calle Defensa, este: Cristian Navarro y Alfredo Tomas Castro, oeste: Alfredo Tomas Castro. Calle Defensa 1680, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Expediente 2021-07722890-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5640376 Importe: $ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y unificará 382,15 m2. Propietario: NARCISO QUINTEROS Y OTRA. Ubicación: Calle Río Atuel 322, Coquimbito, Maipú. Diciembre 14, Hora 8:45. Expediente EE-75645-2021.

Boleto N°: ATM_5640383 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 6ha 3.351,76 m2, Propietaria BLANCA ANTONIA IANNIZZOTTO. Callejón de servidumbre s/n° costado Este, a 450m de Callejón denominado La Polvosa, con salida a Ruta 40, km 3325, Capdevila, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta 40 km 3325, Capdevila, Las Heras. Diciembre 13, Hora 10:00. Expediente 2021-07373579-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5640387 Importe: $ 144

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 478,40 m2. Propietario OSCAR RAMON MUCARSEL. Ubicación: Calle Pueyrredón 1390, Fracción E, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Diciembre 13, Hora 8:30. Expediente 2021-07722554-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640388 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 200,90 m2, Propiedad DE CARNERO CARLOS SILVANO, Ubicada Calle Carlos Alvear 1125, San José, Gauymallen. Diciembre 13, Hora 10:00. Expediente 2021-07712546-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640391 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 557,44 m2. Propietario: SANTIAGO DIEGO GARRADO Y OTRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 5451, Fracción 2, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 14, Hora 8:00. Expediente 2021-07722598-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640395 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 250,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: DORALISA ELVIRA SEOANE. Pretendiente: ANTONIO RICARDO GUARDIA. Gestión Usucapión. Ley 14159, Decreto 5756/58. Francia 3570, Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Luis Heredia y Daniel Bustos. Sur: Calle Francia. Este: Mateo Videla. Oeste: El Propietario. Diciembre 13, Hora: 13:30. Expediente 2021-07768500-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5640400 Importe: $ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Jose Giordano Agrimensor mensurará 5 ha 2672,61 m2, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 575/58, propiedad de MARIA DELIA GUERRERO de MAC CULLOCH, LUIS RICARDO DOMINGUEZ y AMALIA NYDIA DOMINGUEZ, pretendida por LUIS RICARDO DOMINGUEZ y AMALIA NYDIA DOMINGUEZ. Ubicada en Carril Nuevo Retamo S/N° esquina calle Castro S/N° y esquina calle Maravilla S/N°, Phillips, Junin. Limites: Norte: Carril Nuevo Retamo, Sur: Viñas de la Florida S.A., Este Calle Maravilla, Oeste: Calle Castro. Expediente: EX-2021-07682456- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 17

Boleto N°: ATM_5629099 Importe: $ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Luis Lucero mensurará 55,40 m2 propios y 9,30 m2 común y 12,58 % de dominio para Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de DALOS S A pretendida Gustavo Adolfo Arnold ubicada Morón 183 Local 3 Ciudad Capital Limites Norte: calle Morón Sur: María Ester Fajardo Este: María Amelia Arenas y Oeste: Walter Gerardo Fajardo. Exp 2021-07051944 DGC ATM. Diciembre: 13 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_5640593 Importe: $ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 138,15 m2, propiedad de ORELO, Graciela Miriam Ethel, ubicados en calle Córdoba N° 766, Trapiche, Godoy Cruz. Diciembre 13, 10:00 hs. Expediente: EX-2021-07838289-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5641992 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 143 m2 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO “YOMA”, MARIA BELEN YOMA ubicados en Fader N° 142, 6° Seccion, Ciudad, Mendoza. EE-76472-2021. Fecha: Diciembre 13. Hora: 08:30hs.

Boleto N°: ATM_5643032 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 19 ha 9613,44 m^2, de ANGEL VIRGILIO GARCIA, calle “O” y “22” (esquina S-W) s/n° – Bowen – General Alvear. EE-75599-2021. Diciembre 13 Hora 13.

Boleto N°: ATM_5643901 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 4ha 9987.84m2 propietarios Martinez José Luis, Martínez María del Carmen, ubicación Callejón Vasconia o Padilla 450m al sur de Calle San Martín o Iriarte vereda este, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2021-07875923-DGCAT diciembre 13, Hora 11

Boleto N°: ATM_5644979 Importe: $ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 1250m2 propietario García Torres Juan, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Morales Picha Rodi. Limites Norte: Marcelina Honorato, Sur: Mena Paola y Fernando, Este Calle Juan Bautista Alberdi, Oeste: Garrido Romualda. Ubicación Juan Bautista Alberdi Norte 263, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2021-07875989 -DGCAT diciembre 13, Hora 9.

Boleto N°: ATM_5644981 Importe: $ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Darío Gonzalez, mensurará 1.377,86 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, Propietario LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, Pretendida por SONIA PAOLA BARRIOS Y PEDRO BENITO EXEQUIEL MEDINA, Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Ubicada en Callejón de Servidumbre S/N° a 369.91 metros Sureste Calle Villegas y 517,80 metros Suroeste Calle Cereceto, Chapanay, San Martín. Diciembre 13, Hora 18:30. Limites Norte, Sur y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro y Este: Miguel Damian Rodriguez. Expediente 2021-07721135-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5636360 Importe: $ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 121,72 m2 en 3 títulos Poligono 1 Titulo 1 superficie cubierta propia 12,82 m2, COMUN 17,30 m2, TOTAL 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614%, unidad 83 primer Piso B Cochera B9. Poligono 2 Titulo 1 superficie cubierta propia 12,82 m2, COMUN 17,30 m2, TOTAL 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614%, unidad 84 primer Piso B Cochera B10. Poligono 3 Titulo 2 superficie cubierta propia 13,32 m2, Comun 18,04 m2, Total 31,36 m2, Porcentaje de Dominio 0,640 %, unidad 85 primer Piso B Cochera B11. Poligono 4 Titulo 3 superficie cubierta propia 12,82 m2, Comun 17,30 m2, Total 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614 %, unidad 160 cuarto piso E Cochera E20. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias todos de “CONTARBEL S A“ pretendidos por ADRIANA RIDOIS. Limites Poligono1 Norte Consorcio de propietarios; Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este “CONTARBEL SA” Oeste Oscar Ramon Casares. Poligono 2 Norte Consorcio de propietarios Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este “CONTARBEL SA” Oeste “CONTARBEL

SA” Polígono 3 Norte Consorcio de propietarios Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este Nora Silvia Lizandrelo Oeste “CONTARBEL SA”. Polígono 4 Norte Circulación Consorcio de Propietarios Sur Consorcio de propietarios Este Federico Fava Oeste “Bignonia SA”. Ubicación Patricias Mendocinas 1265 Ciudad Capital Mendoza. Diciembre 13, Hora 12:30. Expediente EE-68087-2021.

Boleto N°: ATM_5640360 Importe: $ 624
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 461 Has 4250 m2 aproximadamente en 5 títulos. Titulo 1, superficie 131 Has 6513.36 m2 de DANIEL ROBERTO SAMMARTINO. Titulo 2, superficie 132 Has 0302,61 m2 de GUSTAVO FERNANDO BENVENUTO. Titulo 3 a, superficie 101 Has 5911,54 m2 de CARLOS EMILIO LIUZZI. Título 3b, superficie 35 Has 0592,42 m2 de CARLOS EMILIO LIUZZI. Titulo 4 superficie 61 Has 0927,97 m2 de JOSE FERNANDO TORRETTA. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias todos pretendidos por JESICA MARIANELA TORRES. Limites Titulo 1 Norte Cavas de Sant Sadurni SA Gustavo Fernando Benvenuto; Sur Hacienda Tupungato SA Artiz SA Hernan G Boffil; Este Fritto SA; Oeste Julio Rodolfo Camsen. Titulo 2 Norte lote Carlos Emilio Liuzzi y Jose Fernando Torretta; Sur Daniel Roberto Sammartino; Este Leandro E. Di Bello; Oeste Sucesión de Angelino Arenas y Cavas de Sant Sadurni SA; Titulo 3a Norte Carlos Emilio Liuzzi y Grupo Peñaflor SA Sur Gustavo Fernando Benvenuto Este Jose Fernando Torretta Oeste Sucesión de Angelino Arenas. Título 3b Norte Camino a Estancia Silva; Sur Carlos Emilio Liuzzi; Este Grupo Peñaflor SA Oeste Sucesión de Angelino Arenas. Titulo 4 Norte Ambrosia de Tupungato SA; Sur Gustavo Fernando Benvenuto; Este Leandro E Di Bello y prolongación Calle el Portillo; Oeste Carlos Emilio Liuzzi. Ubicación Camino a Estancia Silva s/n a 2926 m al oeste de Calle El Portillo costado sur. Punto de reunión intersección calle Estancia Silva y El Portillo Gualtayari Tupungato. Diciembre 14, Hora 12:00. Expediente EE-75245-2021.

Boleto N°: ATM_5640365 Importe: $ 720
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 44,80 m2. Propiedad SERGIO Y EUGENIO VENTURINI. Pretendida por ANDREA VANINA VENTURINI. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle San Martin Norte nº 60, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Sergio Alberto Venturini. Sur: Juan Héctor Torres, Ramón Walter Tagarelli, Sergio y Eugenio Venturini, Wadislada Tagarelli de Cuitiño, Ana Tagarelli de Agüero, Nicolás Tagarelli, Elena Tagarelli de Amezaga, Mauricio Alejandro Ahumada, Estela María Martin, Margarita Elva Elgueta Vda. de Tagarelli, Victoria Tagarelli de Guerci, Ricardo Alberto Guerci, Marcelo Osvaldo Guerci, Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este: Calle San Martin. Oeste: Nicolás Tagarelli. Diciembre 13, Hora 12:30. Expediente 2021-07722223-GDEMZA-DGCAT –ATM.

Boleto N°: ATM_5640384 Importe: $ 336
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 379 m2, aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN BERMEJO LTDA, pretendida por LUIS DANIEL SOSA, ubicada Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana I, Lote 17, El Bermejo, Guaymallen.- Limites: Norte: Cooperativa de Vivienda y Urbanización bermejo LTDA; Sur: Calle Eusebio Guiñez; Este: Calle Remigio Saavedra; Oeste: Martínez Gloria Irene. Diciembre 13, Hora 10:30. Expediente 2021-07681406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640404 Importe: $ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 100 m2, para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de DOMINGO CERVETTI, CONSTANCIO CERVETTI y ANSELMO CERVETTI pretendida por ADRIANA BEATRIZ BERNAL y SULMA GLADIS LUNA. Ubicada en San

Lorenzo Nº 649/655, Nueva Ciudad, Guaymallen, Mendoza. Limites: Norte: Teresita Edith Susta, Ines Susta y Romina Lucia Moreno; Sur: Domingo Cervetti, Constancio Cervetti, Anselmo Cervetti y Carmelo Caliri; Este: Diego Eduardo Arancibia; Oeste: Calle San Lorezo, Domingo Cervetti, Constancio Cervetti, Anselmo Cervetti. Expediente 2021-07546961-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5640406 Importe: $ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Jose Giordano Agrimensor mensurará 2000 m2 parte mayor extensión, propiedad de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, ubicados: costado norte, Servidumbre de tránsito 60m al Oeste de Servidumbre de Tránsito y por esta 900 m al norte de Servidumbre de tránsito, hoy Camino de la Unión S/N° intersección con las Torrres de Alta Tensión, Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de Encuentro Delegación de la Municipalidad de Luján de Cuyo ubicada: Camino de la Unión S/N° Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo. Expediente EE-71889-2021 Diciembre 13 Hora 15.

Boleto N°: ATM_5642096 Importe: $ 288
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 815 has aproximadamente propietario CUYO PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA. Pretende JULIO BELARMINO CARRASCO, PEDRO JOSE CARRASCO y MARCOS EZEQUIEL CARRASCO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ciénegas de Borbaran, a 12.6 km al Sureste por Camino Variante a La Escondida desde Ruta Provincial 180 km 97 – Agua Escondida, Malargüe. Límites: Norte y Este: Cuyo Pampeana SA; Sur y Oeste: Ramón Hilario, Néstor Cesar, Luis Alejandro y Esmildo Alegre SARAVIA. EE-69516 2021. Diciembre 13 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM_5643899 Importe: $ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Mauricio Lucero mensurará aproximadamente 234Ha. 3630.77 m. Propietarios: Titulo I: JULIO ROSAS MAYORGA. Titulo II: MARIO CARLOS WALDINO, EBER SENEN Y NELIDA DEL CARMEN ROSAS SIMMINGER, LIDIA ROSA LIMA, NILDA PAULA ROSA LIMA, OSVALDO ROSA LIMA Y FERNANDO SIXTO ROSAS LIMA. TITULO III: LEOPOLDO MÁXIMO SUÁREZ, ABELARDO LUIS NANCLARES Y CARLOS ALBERTO SOBRECASAS. Gestión Título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Bianchetti Alejandro Samuel. Límites: Norte. Camino Ganadero o Calle B. Sur. Calle C, Este. Mario Baldaccini, Oeste. Condómino Rosas. Ubicada Camino Ganadero o Calle B a 4249.32 m al Este de Calle Los Baños ó Las Rosas lado Sur. Capiz ,Villa San Carlos, Mendoza. Diciembre:12. Hora: 9. EX-2021-05054344- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5644917 Importe: $ 336
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará propiedad JOSE GOMEZ RUIZ Y JORGE SAGUAN pretendida por Maria Teresa Fernandez Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidades de propiedad Horizontal COCHERAS Avda.2º Subsuelo Mitre 538 Ciudad Capital. UNIDAD 24 (coch. 3). Superficies (m2): Privativa 12.03 Común 5.89 PORCENTAJE DOMINIO 0,28. Límites: Norte, Unidad 23 Los Titulares de dominio Sur. Unidad 25 Los titulares. Este muro común. Oeste: Circulación Vehicular Común UNIDAD 25 (coch 4). Supericies (m2): Privativa 12.11 Común 5.89 PORCENTAJE DOMINIO 0,28.Límites: Norte: Unidad 24 Los titulares. Sur : Circulación Común (escaleras). Este: muro común. Oeste: Circulación Vehicular Común. UNIDAD 33 (coch. 12) Superficies (m2): Privativa11.42 Común 5.46 PORCENTAJE DOMINIO 0,26 Límites: Unidad 34 Norte: María Schmidt Michelle. Sur: Unidad 32 Claudio Alberto Faccedini. Este: Circulación vehicular común. Oeste: Unidad 42 José Edgardo Saez. Se cita a copropietario interesados del mencionado edificio. Diciembre:13 Hora 12. Expte. Nº 2021- 07723111-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5644944 Importe: $ 384
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 4ha aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Gobierno de la Nación Argentina. Pretenden: Adriana Fernandez (50%) y Marcela Edith Fernandez (50%). Ubicación: Los Sauces s/nº 325m al Oeste de Bertani costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Calle Los Sauces; Sur: Campi Susana Marcela; Este: Jocla S.R.L.; Oeste: Jocla S.R.L. Diciembre 13. Hora: 12.30. Expediente 2021-07799441-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5636267 Importe: $ 192
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 994,60 m2, propiedad de PELLIZER Héctor José, ubicados en calle Salvador María Del Carril N° 2070, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 13. 9:30hs. Expediente: EX-2021-07838795-GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5640089 Importe: $ 96
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 300 m2, aproximadamente, propietario: JOSE MARIA VILA VICARIO, calle Anzorena 184, Ciudad, Rivadavia. EX -2021- 07722737-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 13 Hora:12.30

Boleto N°: ATM_5640589 Importe: $ 48
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 540 m2, aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, y Modificatorias, propietarios: BONIFACIO ANACLETO GOMEZ, JUAN PIO DIAZ GOMEZ, pretendiente: Juan Antonio Perez, calle Galigniana 686.47 m norte calle Maria Auxiliadora costado oeste, La Libertad, Rivadavia. Limites: Norte: Santos Maulen, Sur: Angel Enrique Grando, Roberto Caballero, Oeste: Java Carabajal, Este: calle Galigniana. EX -2021- 07722446-GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 13 Hora: 8.30.

Boleto N°: ATM_5640590 Importe: $ 192
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 357,72 m2 de FABIÁN HÉCTOR SCOLARO y cita a condóminos del callejón comunero, Barrio Las Cortaderas Loft, manzana A, Lote 5. Sobre callejón comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Kilómetro 11 N° 2177, Kilómetro 11, Guaymallén. Diciembre 11, Hora 18:00. Expediente EE-61508-2021.

Boleto N°: ATM_5641922 Importe: $ 144
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

Federico Agustín Vega, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 331 m2. Propiedad de PEDRO CARLOS VIDAL Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Verónica Ester Guzmán Domínguez. Límites: Norte: Ramón Obredor Gómez, José Roberto García y Olga Vega de García, Sur: Amelia Antonieta Bertrand, Este: Calle Olascoaga, Oeste: Norma Noemí Cáceres. Ubicada en calle Olascoaga N° 1140, Ciudad, Las Heras, Mendoza. EX-2021-07856703- -GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 13 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_5640591 Importe: $ 192
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

UNIVERSAL GYM. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 la Sra. Celeste Lihuen Riveros, DNI N° 35.184.315 con domicilio en calle Albardon 1145, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, a título gratuito, del rubro gimnasio, gira bajo el nombre "Universal GYM" sito en Don Segundo Sombra N° 2408, Godoy Cruz, Mendoza, Hab. Municip. N° 39519 , al Sr. Fernando Raul Nesci, DNI N° 23.159.509, domiciliado en la calle Garibaldi 7, octavo piso, 26 Ciudad Mendoza- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Catapano, con domicilio en Garibaldi 7, octavo piso, oficina 26 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5640102 Importe: $ 560
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Raul Orlando DNI N° 6.886.222 CUIL: 20-6886222-2 con domicilio en calle Pueyrredon 1656 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849, CUIL: 20-20111849-3, con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Mecanica del automor, ubicado en calle Garcia Lorca 1610 Godoy Cruz, Mendoza, bajo el número de cuenta 7716 en la Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5638769 Importe: $ 400
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

NOMBRE DE FANTASÍA DAELEC TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. MARZETTI STELLA MARIS D.N.I. Nº 13.996.581 DOMICILIO CALLE HELLEN KELLER Nº 1260, GUAYMALLEN CP: 5521, MZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de MORICCI DARIO FABIAN, D.N.I. N° 28.542.360, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro FERRETERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, bajo el nombre de fantasía **DAELEC**, ubicado en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, CP: 5501, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, CP: 5501, Mendoza. Marzetti Stella Maris- DNI Nº 13.996.581- 26-11-2021

Boleto N°: ATM_5631254 Importe: $ 560
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849 CUIL: 20-20111849-3 con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Facundo DNI N° 42.478.335, CUIL: 20-42478335-9 con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta de lubricantes y venta de repuestos automotor, ubicado en calle Pueyrredon Juan M. 1611 de Godoy Cruz, Mendoza, bajo el número de cuenta 26437 en la Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5638841 Importe: $ 480
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MERIDIANO SOCIEDAD ANONIMA. Por Asamblea Ordinaria Unánime del día 25 de enero del 2021, transcripta a Fs. 73 del Libro 1 de Actas de Asambleas, se resolvió: 1 Modificar el DIRECTORIO de MERIDIANO SOCIEDAD ANONIMA y, en consecuencia, el nuevo Directorio quedaría conformado de la siguiente manera: Directores: Presidente: Sr. Eduardo Luis Zingaretti y DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Zingaretti, cargos aceptados en reunión de Directorio del día 26 de enero del 2021.

Boleto N°: ATM_5640330 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
"CONSTRUCTORA PORTAL DE SARMIENTO SOCIEDA ANÓNIMA", comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 15 de Octubre de dos mil veintiuno resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a: calle Chile 1585 – Ciudad - Mendoza.

Boleto N°: ATM_5640412 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
BERTOLINO S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021 celebrada en el domicilio de San Martín 358 Departamento 2 de la Ciudad de Mendoza, se resolvió renovar el Directorio por tres ejercicios, el cual quedó conformado: Directora Titular y Presidente: CONCEPCION SUSANA STORNIOLO, DNI 4.667.762 y Directora Suplente ROSA ALEJANDRA POSTIZZI, DNI 22.536.350. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5640526 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
ELECTROSERVICE BICOCCA SRL comunica que en asamblea general unánime de socio de fecha 23 de septiembre de 2021, se procedió a renovar la gerencia, quedando conformado de la siguiente manera: Socio gerente Juan Omar Doria, DNI 16.011.543, fijando domicilio especial en Acceso sur 8401 lateral este (ruta Nacional 40), distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, por el término de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_5644958 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Rennes S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril de 2021 celebrada en el domicilio de San Martín 358 Departamento 2 de la Ciudad de Mendoza, se resolvió renovar el Directorio por tres ejercicios, el cual quedó conformado: Director Titular y Presidente: ALBERTO IUDICA, DNI 6.873.226 y Directora Suplente: ALEJANDRINA MARIA IUDICA, DNI 29.974.869. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5645103 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
REVOCACION DE GERENTE: Se hace saber que el día 29 de noviembre de 2021, en la sede social de **RICHARDI FAZIO MENEGAZZO S.R.L.** CUIT N° 30-65171604-3, sito en carril Ponce n° 681 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, se celebró Asamblea en la cual se decidió mediante ACTA SOCIETARIA N° 47 la REMOCIÓN del cargo de GERENTE del SR. NORBERTO BARTOLOMÉ RICHARDI DNI N° 8.149.657.

Boleto N°: ATM_5645920 Importe: $ 64
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
MAKDRA SAS Por Acta de Asamblea de Reunión de Socios Unánime de fecha 30 de noviembre de 2021, se aceptaron las renuncias y se aprobaron las gestiones como Directores Titulares de los Sres. Joaquin Eduardo Andreu y Alejandro Rosé. En consecuencia se designaron nuevos integrantes del

órgano de administración, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Agustín Fernández Iuvaro 31.029.194, con domicilio en Terrada 4741, M-i C-15, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; y Directores Suplentes: Tomás Boueri, DNI 31.029.396, con domicilio en pasaje Nazar 1587, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Alejandro Rosé, DNI 31.037.061, con domicilio en Avenida Godoy Cruz 550 - Piso 6, depto 1, Ciudad, Mendoza; Joaquin Eduardo Andreu, DNI 36.134.258; Juan Manuel Rodríguez, DNI 35.925781, con domicilio en calle Maipú 328, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5644928 Importe: $ 128
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Acta rectificatoria y complementaria de constitución de "**PURA CEPA PRODUCCIONES S.A.S**." De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase acta rectificatoria y complementaria de constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 03 del mes de diciembre del dos mil veintiuno, el señor el señor Cristian Fernando Vazquez, con documento nacional de identidad Nº 25.564.168, C.U.I.T. 23-25564168-9, nacido el 17 de Diciembre de 1.976, de estado civil casado, argentino, de profesión Contador Público, con domicilio real en Manuel Ignacio Molina 810, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza,. El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento doy fe: Y DICEN: Que vienen por la presente a subsanar las observaciones efectuadas en el instrumento constitutivo de la entidad "PURA CEPA PRODUCCIONES S.A.S" de fecha 26 de noviembre de dos mil veintiuno, en el expediente N° 2021-07849613 por el cual se tramita la Conformación e Inscripción de la S.A.S ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia y Registro Público de Comercio de Mendoza, en el cual se advierte la siguiente observaciones: 1. Se debe aclarar quien llevara el registro de acciones escriturales de conformidad con lo previsto en el art. 208 de la LGS, en consecuencia de ello es que se decide modificar por acciones ordinarias nominativas no endosables, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL El Capital Social es de $ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos ($ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La entidad emisora de las mismas será la propia sociedad "PURA CEPA PRODUCCIONES S.A.S.". El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones ordinarias nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. IIDISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: D Amore Noe Nicolas, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos ($100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sanchez Marcos Nelson, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos ($100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- No siendo para más, los comparecientes aceptaron la presente acta rectificatoria. - Leído y ratificado su contenido se firma por y ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_5647020 Importe: $ 592
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SOFTWARELIVE S.A., informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó el Balance Final de Liquidación y el Proyecto de Distribución y acordó sobre la conservación de los libros y demás documentos sociales, solicitando además la Cancelación Registral de la Sociedad. Asimismo informa que se ha designado al Sr. Ángel Adrián Nievas, DNI 23.712.305, con domicilio legal en Calle Avenida España 1.221, piso 3° oficina 24, de la Ciudad de Mendoza, como encargado de conservar los libros y demás documentos de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5647027 Importe: $ 96
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
VIÑEDOS Y FRUTALES S.A. - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 03/04/2020 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio por un nuevo mandato, el que quedó conformado de la siguiente manera: el señor Federico Alberto Crowe, documento nacional de identidad número 28.684.747, como Director Titular y Presidente de la sociedad; el señor Jorge Alberto Crowe, documento nacional de identidad número 8.033.763, como Director Titular; y, la señora María Angélica Furlán, documento nacional de identidad número 10.205.891, como Directora Suplente. La duración de su mandato será de un año. Los Directores Titulares y la Directora Suplente han manifestado no estar incursos en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución 3436/14. Los Directores titulares y la Directora suplente constituyen domicilio especial en cumplimiento del artículo 256 Ley 19.550 en Av. Colón N° 723, 2° Piso, Oficina 1, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5647068 Importe: $ 176
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
FANCY S.A.- Comunica que con fecha 22/06/2020, mediante Asamblea General Ordinaria N° 14 se resolvió aprobar un aumento de capital por aportes irrevocables en especie y en efectivo por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($120.000,00), elevando el capital de la sociedad de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) a un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00). Por tal motivo se decidió emitir 1.200 acciones nuevas de pesos CIEN ($ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. Dicho aumento de capital fue suscripto íntegramente por el accionista ANALIA GABRIELA PASQUINI con Seiscientas (600) acciones y por el accionista MARTIN ALBERTO PASQUINI con Seiscientas (600) acciones. En virtud de tal aumento, se ha resuelto modificar el texto del artículo quinto del Estatuto Social de la Sociedad, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($160.000), representado por Un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 T.O. 1984 y serán firmados por el presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.” En virtud de esta modificación el elenco de socios queda conformado de la siguiente manera: el accionista ANALIA GABRIELA PASQUINI con Ochocientas (800) acciones y por el accionista MARTIN ALBERTO PASQUINI con Ochocientas (800) acciones.

Boleto N°: ATM_5646165 Importe: $ 272
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)
ALTAMIRA ESPERANZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CUIT Nº 30-71608553-4, comunica que en Reunión del Organo de Gobierno de fecha 24/08/20 resolvió trasladar el domicilio social de la Sociedad desde la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción de la

Provincia de Mendoza, modificando el artículo 1 del instrumento constitutivo de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina ‘ALTAMIRA ESPERANZA SAS’ y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. Además, en dicha reunión se fijó la nueva sede social de la Sociedad en el domicilio sito en calle Pedro Vargas 582, ciudad de Mendoza. Asimismo, se comunica que el Administrador Titular de la Sociedad es el Sr. Fabián Norberto Vallvé, D.N.I. Nº 18.562.837, y el Administrador Suplente el Sr. Esteban Lucas Aguirre Saravia, D.N.I. Nº 30.218.107, quienes han constituido domicilio especial en Pedro Vargas 582, ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_5647645 Importe: $ 176
06/12/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 15 M 2018 caratulados “AGUILERA JORGE CARLOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jury sin numeración, Barrio López, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47116-0, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000015-0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 18 M 2018 caratulados “BLANES JOSÉ FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Dr. Abbate sin numeración, manzana G – casa 15, Barrio López, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47124-4, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000003-0000-5, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, hoy Matricula SIRC 800555428, Asiento A-1, de San Martin en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 69 M 2019 caratulados “ROSAS DOMINGA ELBA REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Coronel Martin Zapiola N° 670, Barrio Jardín Los Andes, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-24567-2, Nomenclatura Catastral 08-01-06-0044-000023-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como 1° Inscripción y Marginal al asiento N° 23013,

fojas 661 y 664, del tomo 75-B, de San Martin en fecha 04-08-1980 y 03-03-1981; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 97-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "VALENCIA SCHEER LUCILA DEL VALLE, DNI 92456784", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº MOLINERO TEJEDA M C C22, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03447927 Nomenclatura Catastral 03-07-01-0033-000022-0000-5, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
25-29/11 01-03-06/12/2021 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)
LA **SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA** Informa que se prorroga la apertura del concurso público solicitud de compra 0001/00001901 "contratación del servicio de logistica para traslado de duplas" al día 15 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs teniendo como fecha máxima de entrega de sobres hasta el 14 de diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM_5648057 Importe: $ 48
06/12/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámese a Licitación Privada para el día 21de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, para la adquisición de hormigón elaborado para calles Constitución y Laprida del Dto. Medrano, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 11484/2021
Presupuesto Oficial $2.280.000,00
Valor del Pliego $ 4.000,00.
Garantía de Oferta: $ 22.800,00.
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ary www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros ySecretaria de Obras Públicas

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de 3.700 Packs de Desayunos y/o Meriendas destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de cubrir necesidades cuatrimestrales del Ejercicio 2022".
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 131-LPU21
Expte.: 07918883 - EX -2021
Fecha de apertura: 16 - 12 - 2021
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 7.400.000,00
Valor del Pliego: $ 1.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámese a Licitación Pública para el día 27 de Diciembre de 2021 a las 10.00 horas, para contratar Producción Integral para Vendimia de Ciudad, Vendimia Departamental 2022 y Encuentro de Las Naciones 2022, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°12358/2021
Presupuesto Oficial $ 38.500.000,00.
Valor del Pliego $ 15.000,00.
Garantía de Oferta: $ 385.000,00.
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ary www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros-

S/Cargo
06/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 60/2021
OBJETO: "S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE GARITAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL DEPARTAMENTO"
EXPEDIENTE: N° 5792/2021
APERTURA: 13 Diciembre de 2021. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre
LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.265.538,00 (PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100)
VALOR DEL PLIEGO: $1.265,53 (PESOS: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100)
C.U.C.: 616
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

06/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – EJECUCION DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCIÓN 1
BARRIO: LOS OLIVOS
EXPTE: 2021-07851675- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: TUPUNGATO
OBJETO: 20 VIVIENDA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 115.803.609,72 - MES BASE: SEPTIEMBRE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 DE DICIEMBRE DE 2021 – HORA: 10:00 HS.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA
CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.Ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
03-06/12/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1210
EXPEDIENTE: 37010 - M – 2021
OBJETO: REMODELACIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE JARDINES MATERNALES Y CAE en diversos puntos del Departamento de Las Heras.
DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE APERTURA: 22 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 138.440.873,31
VALOR DEL PLIEGO: $ 138.440,00
CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA.
Tel. (261) 4129623
Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo
03-06/12/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/4-0272-LPU21
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-111771391- -APN-DMZA#DNV
CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 ($ 17.500.000,00)
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 ($ 1.750.000,00).
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 07 de enero de 2022.

HORA DE APERTURA: 17:00 horas.
VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar, Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0272-LPU21 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5617707 Importe: $ 1920
25-26-29-30/11 01-02-03-06-07-09/12/2021 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
En edicto publicado en Boletín Nº 31505 del 26/11/21, Expediente 270.749, caratulado "VARELA MARÍA INÉS RAMONA P/ SUCESIÓN", donde dice: VARELA MARTA INÉS RAMONA, debe decir: VARELA MARÍA INÉS RAMONA.

Boleto N°: ATM_5643881 Importe: $ 32
06/12/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. $16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$68752
Entrada día 03/12/2021	$0
Total	$68752